TOMO XIX | MONTEVIDEO, Sábado 2 de Abril de 1910 | Núm. 1329

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes .... $ 0.50
" trimestre .... " 1.50
" semestre .... " 3.00
" año .... " 6.00

Número del día.................. $ 0.10
" atrasado del mes corriente " 0.20
" " de años anteriores " 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado....... $ 3.10

EXTERIOR

Por año, adelantado............. $ 9.00

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota de la Legación de los Estados U. de la América del Norte y resolución del Gobierno, sobre nombramiento del señor Charles C. Eberhardt con el carácter de Cónsul General de aquella Nación en el Uruguay.

Traducción

Legación Americana.

Montevideo, Febrero 25 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que el señor Charles C. Eberhardt ha sido designado Cónsul General sin limitación de los Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Albert R. Morawetz, y de solicitar que el gobierno de V. E. le acuerde su reconocimiento en forma tal, que si le fuese necesario hacerse cargo de cualquier Oficina Consular Americana, en la República del Uruguay, pueda desempeñar su cometido sin más formalidad que la notificación hecha por intermedio del representante diplomático americano, conjuntamente con el aviso á las autoridades locales de haberse hecho cargo de la oficina consular.

Acompaño un estado de los servicios prestados por el señor Eberhardt y una copia de la patente que se le ha expedido.

Tengo el placer de expresar á V. E. la seguridad de mi más alta estima.

Alexander R. Magruder.
Encargado de Negocios.

A S. E. el señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Dígase en respuesta que el Gobierno, en reemplazo del señor Albert R. Morawetz, reconoce al señor Charles C. Eberhardt, en el carácter de Cónsul General sin limitación, de los Estados Unidos de América, el que podrá entrar al desempeño de funciones consulares, cuando y en la forma que disponga el Gobierno respectivo, bastando para ello la comunicación que en cada caso dirija al Ministerio de Relaciones Exteriores el representante diplomático del referido país, acreditado en esta República, á fin de que pueda impartir las órdenes oportunas á las autoridades competentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Aprueba la declaración municipal de urgencia para la compostura de calles en el pueblo Zapicán.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 21 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del departamento de Minas, de los cuales resulta que la Junta Administrativa de ese departamento, á solicitud de la Comisión Auxiliar del pueblo de Zapicán, ha declarado urgente la compostura de las calles Joaquín Suárez y Artigas, de dicho pueblo. Y considerando lo manifestado por la Inspección Técnica Regional número 10 en su informe de fecha 10,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Corporación para la compostura de las calles Joaquín Suárez y Artigas, de Zapicán, en el bien entendido que la erogación que demanden las obras proyectadas no excederá de los recursos que asigna el presupuesto municipal para esa clase de trabajos. El costo de las obras á efectuarse, que ha sido calculado por la Inspección Técnica Regional en la suma de $ 500, se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Intendencia Municipal de Minas, á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución en la cual se dispone la expropiación de un terreno de don Sebastián Lazo, destinado á la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís, expropiar de inmediato una parcela de terreno de don Sebastián Lazo.

Considerando que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras, implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación.

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario, á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada). El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la de-

signación correspondiente, proceda la Inspección G. de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Sebastián Lazo, delineado en el plano adjunto y por donde pasará la carretera que se construye de Mosquitos á Solís. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Sebastián Lazo, tiene un área de 9 h 3247m280, linda por el norte con una recta de 143m80 con don Sebastián Lazo, por el este una recta de 9m85 con don Anacleto Conde, por el sur línea recta de 151m90 con el camino al paso Cubelo y por el oeste con una recta de 26m con don Andrés Burgueño.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá el expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al jurado avaluador del departamento que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección G. de Vialidad, á sus efectos, y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Sumas que se ponen á disposición de la Intendencia Municipal de la Colonia, con destino al establecimiento de caminos en la Colonia Miguelete.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal de Colonia solicitando la remisión de la suma de $ 2500, donada por los señores Drable Hnos., para la ejecución de las obras necesarias al establecimiento de los caminos proyectados en la colonia Miguelete, así como la de $ 5000, con que el Gobierno resolvió contribuir á la realización de las obras expresadas.

Resultando: Que con fecha 15 de Julio de 1909, el Poder Ejecutivo resolvió que previamente á la remisión de los fondos solicitados por la Intendencia de Colonia, la Inspección T. Regional núm. 1, de acuerdo con dicha Intendencia, formulará el respectivo presupuesto de las obras más necesarias dentro de los recursos de que se dispone, elevándolo al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación.

Considerando: Que la Inspección T. Regional núm. 1 ha formulado el presupuesto de esas obras, el cual se halla agregado á estos antecedentes,

SE RESUELVE:

Póngase á disposición de la Intendencia Municipal de Colonia la suma de $ 7500, entre la que se halla comprendida la de $ 2500 donada por los señores Drable Hnos., y por los $ 5000 restantes, con que el Gobierno contribuye á la ejecución de las obras mencionadas, líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á los fondos destinados del superávit 1907-1908 por la ley de 22 de Diciembre de 1908 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

La expresada suma de $ 7500, se depositará en la Sucursal del Banco de la República en Colonia á la orden de la Intendencia Municipal, á fin de abonar los certificados que por obra hecha expida la Inspección T. Regional.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Se acepta la propuesta de don Félix Calvayrac, para el montaje de la superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Vistos y resultando: Que al llamado á licitación para el montaje de la superestructura metálica del puente que se construye sobre el río San Salvador presentaron propuestas los señores Bernardo Uthurry por $ 18.510, Merguin y Cía. por $ 19.200, Enrique Broggi por 21.460 y Félix Calvayrac por 15.995.

Que de esas propuestas la más ventajosa es, según informa la Inspección General de Vialidad, la del señor Calvayrac,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de don Félix Calvayrac por la suma de $ 15.995 para efectuar el montaje de la superestructura metálica del puente que se construye sobre el río San Salvador.

La expresada suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1907-1908 por la ley de 22 de Diciembre de 1908 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese y vuelva á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con el adjudicatario el contrato respectivo.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución en que se autoriza la construcción de dos alcantarillas, en las cañadas situadas á inmediaciones del puente de Solís Grande.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal de Minas, solicitando la construcción de dos alcantarillas en dos cañadas existentes á inmediaciones del puente de Solís Grande.

Atento á las ventajas que para el tránsito por el referido puente se derivarán de la ejecución de las obras mencionadas, y de conformidad con lo manifestado en el precedente informe por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección, para contratar por los precios que indica con los señores Monteverde y Fabini, la construcción de las obras á que se refieren estos antecedentes.

El costo de las obras que se autorizan, que asciende á $ 4753.22, se imputará á los fondos destinados del superávit 1907-1908 por la ley de 22 de Diciembre de 1908, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Accédese á la devolución de un depósito de garantía, consignado por el concesionario del puerto Piriápolis.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Visto el escrito de don Francisco Piria, solicitando la devolución de $ 8460, nominales, en títulos de deuda consolidada del Uruguay, que depositó en garantía de la iniciación de las obras del puerto Piriápolis, cuya concesión le fué otorgada por ley de 17 de Diciembre de 1907.

Resultando: Del precedente informe de la Oficina Hidrográfica, 1.o Que las obras del referido puerto fueron iniciadas dentro del plazo establecido por la ley de 1.o de Abril de 1909 que acordó al señor Piria una prórroga de 3 meses para dar comienzo á las mismas; y 2.o Que lo invertido en ellas por el concesionario, excede la suma depositada en garantía.

Considerando: Que habiendo el señor Piria dado cumplimiento á las dos condiciones que exige el artículo 3.o de la citada ley del 1.o de Abril de 1909, para que proceda la devolución de la garantía depositada, corresponde acceder á lo solicitado por dicho señor,

SE RESUELVE:

Autorizar la devolución al señor Francisco Piria, de la suma de $ 8460, nominales, en títulos de deuda consolidada que depositó por el concepto expresado en el preámbulo de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Expedientillo de la Comisión Auxiliar de Dolores (Soriano), relativo á la percepción del impuesto sobre la extracción de arena.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Rafael Martínez ante la Intendencia de Salto, sobre cierre de porteras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Pedro Díaz y otros, sobre cierre de caminos en el Salto.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expedientillo de la Comisión Auxiliar de San Jacinto (Canelones), relativo al impuesto de serenos.

—A la Intendencia de Minas—Expediente de la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez, relativo á la construcción del edificio que servirá de asiento á la misma.

—A la Contaduría General—Expedientillo de la Intendencia de Colonia, solicitando autorización para reforzar rubros.

—A la Intendencia de Rivera—Su nota sobre medidas tomadas con motivo de los casos de viruela ocurridos en esa ciudad.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Soriano, sobre forma de hacer frente á las erogaciones producidas en los Corrales de Abasto.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes elevados por la Intendencia de Salto, sobre expropiación de terrenos.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de las menores Rosa B. y Mina N. Fernández, identidad.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Expediente del sargento mayor Saturnino Fernández, identidad.

—Se manda tener presente—Solicitud de los vecinos del 5.o distrito de la 7.a sección de Canelones, sobre inclusión del mismo en otra sección judicial.

—Se nombra portero de la Cárcel P. y Correccional, á Fidel Carrión.

—Una comunicación.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, días 23 y 30 del pasado mes.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1910.

Argencio José, italiano, Marzo 21.
Aramburu José C., español, Marzo 28.
Bonanata Pedro, italiano, Marzo 28.
Caamaño Ramón, español, Marzo 7.
Cardenal Ventura, brasileño, Marzo 7.
Cirimelo Cianchetta Lorenzo, argentino, Marzo 21.
De la Fuente Manuel, español, Marzo 21.
Forondona y Milláns Francisco, español, Marzo 28.
García Alcaráz Miguel, español, Marzo 14.
Garrido Evaristo, español, Marzo 21.
Guido Reyes, árabe, Marzo 21.
Hering Jorge Evaristo, español, Marzo 28.
Magirena Angel, español, Marzo 14.
Martínez Palacios José, español, Marzo 14.
Martínez Daniel, español, Marzo 21.
Nicolaydes Aristides, griego, Marzo 28.
Tomatis Angel José, italiano, Marzo 14.
Trecoli Carmelo, italiano, Marzo 28.
Variotta José M., italiano, Marzo 28.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE ABRIL DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de una caja con aparatos eléctricos, una caja cortinajes y forros, una caja cortinaje, una caja sillas y pequeños muebles, una caja cuadros para sala y dos cajas agua San Pellegrino, destinados al señor Ministro de Italia.

2—Orden respectiva.

3—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de un cajón que contiene un juego de losa, quinientos cigarrillos, tres docenas carpetitas, una docena cuchillos de postre, dos cajones de jabón, paños para cristalería, carpeta de mesa, dos sillones, comestibles y ropa blanca de comedor, destinados al señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América.

4—Orden respectiva.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de dos cajones que contienen un juego de cortinas para sala, otro juego para comedor, visillos, ropa de vestir y ropa blanca de hilo y de algodón, para uso del señor Encargado de Negocios de la República Argentina.

6—Orden respectiva.

7—Resolución por la que se concede despacho de Aduana, libre de derechos, de un altar destinado á la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores; un nacimiento y un vía crucis destinados á la iglesia de la Misericordia, y de una imagen destinada a la iglesia de Rivera.

8—Resolución por la que se dispone reconocer al señor Charles C. Eberhardt en el carácter de Cónsul General, sin limitación, de los Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Albert R. Morawetz.

9—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene la liquidación, la cuenta presentada por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, asciende á la suma de ciento sesenta y cinco pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 165.55), procedentes de telegramas expedidos durante el mes de Diciembre de 1909.

10—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda para que ordene la liquidación, la cuenta presentada por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, que asciende á la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos once centésimos ($ 264.11), procedentes de telegramas trasmitidos durante el mes de Febrero de 1910.

11—Resolución disponiendo pase al Ministerio de Hacienda, para que ordene la liquidación, la cuenta presentada por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, que asciende á la suma de ciento treinta y tres pesos, veintiún centésimos ($ 133.21), procedentes de telegramas trasmitidos durante el mes de Enero de 1910.

12—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de un mil doscientos pesos oro ($ 1.200.—), para ser entregada al doctor Alfredo de Castro, Secretario de la Legación en los Estados Unidos de América, importe de viático por traslado.

13—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.—), para ser girada al Cónsul General en Francia, don Luis Mongrell, por concepto de su sueldo y gastos de locomoción y de oficina, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1910.

14—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de un mil setecientos pesos ($ 1.700.—), para ser entregada al señor Manuel Bernárdez, Cónsul General de 1.a clase en el Brasil, por concepto de su sueldo y gastos de locomoción y de oficina, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1910.

15—Orden á favor del señor Federico Silva, apoderado del señor José Richling Cónsul General en los Estados Unidos de América con residencia en Nueva York, por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), para pago de sueldos y gastos de dicho señor Richling, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1910.

16—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuatro mil ochenta pesos ($ 4.080.—), para ser girada á los siguientes cónsules en el Brasil, por concepto de sus sueldos y gastos de Oficina correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio de 1910; quinientos veinticinco pesos ($ 525.—) al Cónsul de 2.a clase en Río Grande don Simón Alsina y Alvarez; quinientos veinticinco pesos ($ 525.—) al Cónsul de 2.a clase en Paranaguá don Roberto de las Carreras; quinientos veinticinco pesos ($ 525.—) al Cónsul de 2.a clase en Santos don José Rodríguez Milhomens; quinientos veinticinco pesos ($ 525.—) al Cónsul de 2.a clase en Pernambuco don Nemesio M. Sanz; quinientos veinticinco pesos ($ 525.—) al Cónsul de 2.a clase en Corumbá don Juan M. Vallejo, hijo; trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.—) al Cónsul de 3.a clase en Santa Ana don Gabriel Vázquez; doscientos diez pesos (210.—) al Vicecónsul interino en Yaguarón don Rafael Alvarez; doscientos diez pesos ($ 210.—) al Vicecónsul interino en Bagé don Casildo Carrión; doscientos diez pesos al Vicecónsul en San Juan Bautista del Cuareim, don Antonio Serrano, hijo; ciento cincuenta pesos ($ 150.—) al Vicecónsul en Santa Victoria don Aurelio Susine y Núñez; ciento cincuenta pesos ($ 150.—) al Vicecónsul en Don Pedrito señor Teobaldo Carámbula, y ciento cincuenta pesos ($ 150.—) al Vicecónsul en Uruguayana don Agustín Bergalio.

17—Carta autógrafa en contestación á la dirigida por Su Excelencia el señor José Madriz, presidente de la República de Nicaragua, en la que éste participaba haber sido designado para la primera magistratura de Nicaragua.

18—Orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.—), para ser girada á Mrs. Prudencia de Murguiondo, viuda del ex Cónsul General en los Estados Unidos de América, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Organización Consular.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Ponce de León y Dutra, sobre introducción de animales.

—Contaduría General—Nota del Club Fomento de Minas, solicitando subsidio para la celebración de la 8.a Exposición-feria Nacional de Ganadería.

—Ministerio del Interior—Nota del Instituto Físico Climatológico, solicitando el concurso de la policía de campaña, para cooperar al éxito de los globos pilotos que lanzará ese Instituto.

—No habiendo el interesado evacuado la vista que le fué conferida de los antecedentes sobre registro de la marca "Crema Helada", de propiedad de los señores Ed. Rey O'Sanahan y Cía., vuelva al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota de la División de Agricultura, solicitando un plano de las Colonias General Rivera y Pintado.

—Asociación Rural del Uruguay—Donde se hallan los antecedentes, pasa un escrito del señor Hipólito Theulé, solicitando vista de los antecedentes sobre privilegio de invención para un sistema de marca para ganado, de su propiedad, la cual le será conferida por esa Asociación.

—Instituto Meteorológico Nacional—Vuelven los antecedentes relacionados con las medidas contra incendio á adoptarse en el local que ocupa esa Oficina.

—Contaduría General—Rendición de cuentas de la Dirección General de Instrucción Primaria, correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente caratulado "Corte de zuecos y alpargatas sistema Richino", de propiedad del señor Manuel Richino.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes sobre pedido de $ 673, de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Flores, sobre reparaciones de varios edificios escolares.

—Ministerio de Obras Públicas—Para ser pasados á informe de la Inspección T. Regional que corresponda, se remiten los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en "Colonia Belgrano", (Departamento de Colonia).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa en vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el escrito de los señores Stelardo y

Mayora relacionado con el descuento del 1 o|o efectuado por la Tesorería General al abonarles varios certificados de obras.

—Informada por la Inspección T. Regional número 13, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Intendencia M. de Rivera relacionada con la compostura de una zanja que existe en el camino que va á Curticeras.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo se nombre sobrestante para las obras del Hospital de Colonia.

—Pasa á la Inspección G. de Vialidad, para la liquidación correspondiente, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á dan Aniceto Martínez, para la construcción de los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior comunicando que se ha librado orden de pago á favor de don E. Costa Bonavía, por la suma de $ 1856.25, importe de la 5.a cuota por obras ejecutadas en el edificio de la Jefatura Política del Durazno.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina, para que la pase á la Junta de A. Militar, á sus efectos, la nota del patrón del vapor "Oyarvide", acompañando la lista de los artículos navales para el funcionamiento de dicho vapor durante el mes corriente.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente relativo á la mensura del ejido de la Villa de Guadalupe.

—A la Dirección G. de Impuestos Directos se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando que ha autorizado á don Antonio Cabral para hacer funcionar un motor en el establecimiento de su propiedad.

—Se remite al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior la nota de la Intendencia de Rivera relacionada con la construcción del mercado.

—Al Ministerio de Hacienda se remite, informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud número 3 de la "Algodonera Uruguaya", pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de su propiedad.

—Se remite á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Dirección G. de Faros, comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 5.195.95, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la solicitud número 729 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del nuevo coche oficial.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior el expediente caratulado "Propuestas para la construcción y refacción de obras en el Cementerio de Florida".

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para la liquidación que corresponda, el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á la sucesión de doña Celedonia Martínez, para la construcción de las carreteras de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud núm. 745 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Informada por la Oficina Técnico-Administrativa se remite, al Ministerio de Hacienda la nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con la reparación del edificio que ocupa el Resguardo Maciel.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 1, acompañando el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en campos de los señores Andrés Curuchet y P. Bassagaistegui.

—Informado por la Oficina Técnico-Administrativa, se remite al Ministerio de Guerra y Marina el expediente iniciado por los señores R. Castellanos y C. D. Durán, solicitando autorización para construir un muelle en la prolongacion de la calle Fe.

—Se remiten al Ministerio de Hacienda, informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, las solicitudes núms. 3, 4 y 6 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Sobrino y Varela—Solicita los permisos siguientes: para remitir á Dolores, un cajón con 1200 balas cargadas para revólveres; al Carmelo, un cajón con dos pistolas y 1000 balas cargadas para revólveres; á La Paloma, un cajón con 2500 balas cargadas para revólveres; otro cajón al mismo destino, con 3000 balas cargadas para revólveres.—Concedidos.

—Francisco Guinovart— Permiso por un cajón chedita, con destino al Puerto de Solís Grande en la Sierra.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Ca.—Permiso para remitir á Pando, un cajón dinamita forcite.—Concedido.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso por un cajón con 1000 cartuchos pistola mausser y 500 Colt, para ser introducidos á depósito.—Concedido.

—C. W. Bayne—Permiso por 200 cajones dinamita y 600 cuñetes pólvora para barrenos, destinados á la extensión Nico Pérez á Treinta y Tres.—Concedido.

—Ramona Falagian de Pereira, viuda de sargento 2.o—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Estado Mayor General—Comunica que ha expedido certificado de retiro con premio de constancia, al ex soldado Vicente Salas.—Al Ministerio de Hacienda para que lo pase á la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y C.a—Permiso para remitir á Nico Pérez, dos cuñetes pólvora de cantera.—Pase á informe de la Jefatura Política de Minas.

—Juzgado L. Correccional — Solicita la comparencia de Arturo Araújo Rodríguez, que presta servicios en uno de los cuerpos de línea de esta Ciudad, á objeto de prestar una declaración.—Pasó al Estado Mayor General para su cumplimiento.

—Regimiento de Caballería núm. 4—Solicita útiles para las clases á cargo del maestro de Instrucción Primaria.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Palomares Militares—Solicita provisión de manutención para los palomares, correspondiente al segundo trimestre del corriente año.—A la Junta para que provea.

—Manuel Martínez—Pide pago de varias cuentas que importan la suma de $ 1432.60, procedente de suministros á fuerzas regulares y de policía del Departamento de Cerro Largo.—Pase al Ministeiro de Hacienda, á sus efectos.

—Juana C. de Acosta y Lara, viuda del oficial 1.o del Ministerio de Gobierno, por cobro del haber del mes de Febrero ppdo., que figuró ausente.—Al Ministerio de Hacienda, á los efectos que haya lugar.

—Regimiento de Caballería núm. 1—Pide se le expida varias órdenes por pasajes.—Pasó á la Junta de Administración Militar, á sus efectos.

—Batallón de Infantería núm. 5—Pide para el funcionamiento del curso militar de Instrucción Primaria, provisión de útiles.—Pasó á la Junta para que provea.

—Juan Abogadro — Pide el pago de seis carradas de leña, suministradas á la Comandancia Militar de Canelones.—Pasó al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

—Jefatura Política de la Capital—Nota dando cuenta del mal estado de la munición en uso en distintas dependencias, solicitando á la vez su cambio.—Diríjase nota al Estado Mayor General para que provea por el Parque Nacional el pedido solicitado.

—Capitán, Alfredo R. Campos—Eleva planos y presupuesto de la ampliación del actual local de la Academia General Militar, para ser convertido en cuartel de Infantería.—Pase al Estado Mayor General.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la estación Frayle Muerto un cajón dinamita.—Atento lo informado por la Jefatura Política de Cerro Largo, no ha lugar y archívese.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

VISTA FISCAL Y SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA SEGUIDA CON MOTIVO DEL SUICIDIO DEL SOLDADO EDUARDO PERDOMO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERIA NÚM. 1.

Fiscalía Militar.

Señor Juez:

Los autos en vista acreditan que la muerte del soldado Eduardo Perdomo, del regimiento de Caballería núm. 1, ha sido un hecho en el que no ha concurrido más voluntad que la del causante.

Corresponde, pues, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Instrucción Criminal, que se sobresea en esta causa, disponiendo su archivo.

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

Alejandro G. González.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 29 de 1910.

Y visto: Atento el dictamen fiscal de fs. 31 vt., sobreséese en estos obrados, y con transcripción de la referida vista á quienes corresponda; elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ARTILLERO DE LA BATERÍA DE ARTINÚM. 1 ANGEL MIRAVALLE, ACUSADO POR EL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Vista: La presente causa seguida contra el artillero Miguel Miravalle, perteneciente á

la batería de Artillería núm. 1, acusado del delito de insubordinación; y

Resultando: Que el día 31 de Diciembre del año ppdo., siendo las 9 a. m., estando formada la guardia de prevención en el Parque Nacional para efectuar el relevo, el sargento de la misma Ramón D. Díaz ordenó saliera al frente el prevenido, que funcionaba de cabo dragoneante nombrado por su jefe.

Resultando: Que el prevenido se negó á cumplir la orden que se le dió á pesar de habérsela repetido el sargento por varias veces, contestando que no lo hacía porque no quería ser dragoneante, y que al efecto había elevado una solicitud pidiendo cesar en tal comisión por no considerarse competente para desempeñarla, (confesión del encausado á fs. 3 y declaraciones de fs. 5 vt. fs. 6, fs. 8, fs. 9, fs. 10 y fs. 11).

Considerando: Que por las declaraciones de fs. 5, 6, 8, 9, 10 y 11, así como por la propia confesión del encausado á fs. 3, resulta plenamente probado que éste en actos del servicio desobedeció la orden que por repetidas veces le dió el sargento Díaz, incurriendo por tal causa en el delito de insubordinación previsto por el artículo 852 del Código Militar.

Considerando: Que la pena solicitada por el señor Fiscal, extingue en el día de hoy.

A mérito de estas resultancias y consideraciones, póngase en libertad al prevenido.

Cúmplase y si dentro del término legal no se interpusiera el recurso de apelación, elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—T. Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Marzo 30 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Zephyrus", de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "Columbia", de Trieste, con 2 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 127 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 155 pasajeros.

—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 69 pasajeros.

—Vapor argentino "Labrador", de Asunción, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Pueyrredón", de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Gamma", de Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Torpedero brasileño "Gustavo Sampaio", de Río Grande.

—Vapor francés "Les Alpes", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "T. di Savoia", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Evesham", de Middlesbrough, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ruapehú", de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Leitrim", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hespérides", de Liverpool, con 6 pasajeros.

—Vapor alemán "Alexandría" de Hamburgo, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Surey", para Río Seco, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Sakkarah", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Sygna", para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Ilmenau", para Buenos res, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Zephyrus", para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 85 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 121 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 117 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Vapor francés "Quessant", de Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor del tráfico número 70 "Salvor", de Maldonado, con 20 pasajeros.

—Vapor argentino "San Martín", de Salto, con 8 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 189 pasajeros.

—Vapor inglés "Coaling", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Anglo Bolivian", de Coronel, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Tomaso di Savoia", para Génova, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Nación", para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "Columbia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Alexandria", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Rakotis', para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor francés "Les Alpes", para Marsella, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés "Ruaphеu", para Londres, con 8 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 129 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 123 pasajeros.

—Vapor brasileño "Saturno', para Río de Janeiro, con 26 pasajeros.

—Vapor brasileño "Murtinho", para Corumbá, con 7 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 1.° de 1910.

ENTRADAS

Vapor nacional «Elettra Emma», de Dolores, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Drumlaring», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Setos», de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Lunay», de Paranaguá, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Arensburg», de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor francés «Chili», de Burdeos, con 9 pasajeros.

—Vapor del tráfico «D. K. D.», de la rada de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 113 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 129 pasajeros.

—Vapor alemán «Elsa Menzell», de Amberes, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thames», de Southampton, con 4 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Pearkgate», para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Bitschin», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anglo Bolivian», para San Vicente, sin pasajeros,

—Vapor inglés «Eveshan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Vapor inglés «Hespérides», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Ouessant», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Chili», de Burdeos, con 9 pasajeros.

—Vapor argentino «San Martín», para Buenos Aires, con 48 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 125 pasajeros.

Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor francés «Chili», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Thames», para Buenos Aires, sin pasajeros.

DERECHOS DE ARQUEO

Esta Capitanía ha entregado á la Dirección General de Impuestos Directos, la suma de cuarenta y ocho pesos con diez y seis centésimos, importe de los derechos de arqueo percibidos en el mes de Marzo ppdo.

MULTA

También se ha entregado á la Dirección General de Instrucción Pública, la suma de cuatro pesos, importe de una multa aplicada en el mismo mes.

REINTEGROS

Se ha hecho entrega al Ministerio de Relaciones Exteriores, de la suma de trescientos sesenta y tres pesos, por concepto de derechos de visación consular, percibidos en el mes ppdo.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO REGULADORES Y TASADORES HASTA EL 31 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.

En Montevideo, á treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las funciones de regulador oficial, á los doctores Carlos Vaz Ferreira y Juan A. Ramírez, debiendo turnarse en la forma de estilo.

Para tasadores de costas en el Departamento de la Capital, al escribano don Luis Chiossa; para las Oficinas de la Corte, del Tribunal y Juzgados de primer turno, con inclusión del Departamental y los de Paz desde la 1.ª sección hasta la 5.ª inclusive; y al escribano don Guillermo Moratorio y Palomeque, para las Oficinas del Tribunal y Juzgados de 2.° turno, incluyéndose el de lo Civil de 3.er turno, Hacienda, Correccional, de Instrucción de 3.er turno y de Paz desde la 6.ª sección inclusive, en adelante.

Y para regulador de honorarios de contadores, al contador público don Alberto Ghiringuelli, debiendo los nombrados desempeñar sus funciones hasta el 31 de Mayo próximo inclusive.

S. E. recomienda á los señores tasadores de costas se ajusten estrictamente al Arancel, como está mandado por diversas acordadas vigentes.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico.—CUÑARRO. —GARZÓN.—PIERA.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ PARA LAS SECCIONES QUE SE EXPRESAN DE ARTIGAS Y PAYSANDÚ.

En Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente, don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que por razones de mejor servicio, deja sin efecto el nombramiento de don Francisco González para Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Artigas, designando en su reemplazo al ciudadano don Domingo Retamoso.

Para Jueces de Paz de la 6.ª y 14.ª secciones de Paysandú, á los señores Luis Echevers y Baldomero M. Villaamil.

Que se comunique y publique. Y lo firma de que certifico.

CUÑARRO. — GARZÓN.—PIERA. — ROMEU BURGUES (discorde en cuanto al nombramiento del Juez de Paz Villaamil, haciendo constar que votó para ese puesto por don Juan R. Pesce).—BASTOS.

Justo Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAIDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MIGUEL BENITEZ, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Primero: Que en la madrugada del 25 de Diciembre del año pasado, Juan Bernardino Méndez, vecino de la ciudad de Florida, fué agredido por Diego y Miguel Benítez, armados de palos, recibiendo aquél tres golpes en la cabeza, que le produjeron la muerte á las veinticuatro horas.

Segundo: Que Diego Benítez falleció en el Hospital de Caridad durante la tramitación de esta causa.

Tercero: Que el procesado Miguel Benítez no tuvo la intención de matar á Méndez al agredirlo con el palo.

Cuarto: Que Miguel Benítez ha observado anteriormente buena conducta.

Y lo fiman de que doy fe.—PIÑEYRO.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ.—*Iturralde.* —*Dupont.*—*Milicua.* — *Canessa.* — *Easton.*— *Moneda.*—*Isola.*—*Moreno.*

(Ante mí.

Alberto Goldaracena,
Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 19 de 1910.

Vista en segunda instancia y en definitiva esta causa criminal, seguida de oficio contra Miguel Benítez condenado en la sentencia de primera instancia, de fs. 182, del señor Juez L. del Crimen de 1.er turno, á la pena de cinco años de penitenciaría, como reo de homicidio preterintencional, siendo apelantes las partes acusadora y acusada;

Por lo que resulta del precedente veredicto del Jurado y por los fundamentos del fallo de 1.a instancia; y

Considerando: Que el señor Juez inferior al estudiar el caso como el de homicidio preterintencional legislado por el artículo 323 del Código Penal, se ha ajustado á la verdadera significación de la responsabilidad del acusado;

Que de igual modo es acertado el fallo recurrido en la aplicación de la pena, fijada en cinco años de penitenciaría, sobre base de la rebaja de tres grados de la pena del artículo 17, rebaja permitida por el precitado artículo 323;

Considerando: Que la agravante de la superioridad de las fuerzas, está compensada con la atenuante de la buena conducta anterior del acusado, de modo que ni á una ni á otra circunstancia debe atribuirse efecto en la disminución ó aumento de la pena;

Por los motivos expresados, se confirma la sentencia apelada.

Publíquese y devuélvase el proceso.—PIÑEYRO.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAIDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á CAMILO CABALLERO, CUYA AUDIENCIA EN JUICIO PÚBLICO TUVO LUGAR ANTE EL TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO.

VEREDICTO

Primero: Que en la tarde del 22 de Septiembre de 1908, iba por el Camino Nacional, en el Departamento de Cerro Largo, el correista Nicasio Aguilera, cuando al llegar á las inmediaciones del Bañado de Medina, le salió al encuentro el procesado Camilo Caballero.

Segundo: Que el procesado, después de haberle descerrajado un tiro por sorpresa con el revólver que llevaba, le sustrajo el dinero que le encontró que ascendió á unos doce pesos.

Tercero: Que la herida recibida por Aguilera, fué de carácter grave y lo imposibilitó para trabajar por el término de un mes y medio.

Cuarto: Que Caballero para realizar su objeto, que fué el de apoderarse del dinero que llevaba Aguilera, rompió la balija que éste llevaba y la correspondencia que contenía.

Quinto: Que Caballero se encontraba ébrio, cuando realizó el hecho relatado.

Sexto: Que Caballero atropelló la puerta del calabozo, arrebatando el sable á un individuo de la guardia y consiguiendo salir á la calle, siendo perseguido por varios soldados de la custodia, los cuales consiguieron detenerlo y llevarlo nuevamente á la Cárcel. Que en esta lucha salieron heridos el prevenido y cuatro de los guardianes que lo redujeron á prisión.

Y lo firman de que doy fe.—PIÑEYRO.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ. — *Hermida.* —*Dupont.*—*Mautone.*—*Schweisser.* — *Lacueva.* — *Freitas.*—*Antía.*—*Martínez Vigil.*

Alberto Goldaracena,
Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 23 de 1910.

Vista esta causa seguida de oficio á Camilo Caballero, por los delitos de lesiones, robo, violación de correspondencia y evasión de la cárcel, y venida á segunda instancia por la apelación interpuesta por el señor Fiscal contra la sentencia dictada á fs. 111, por el señor Juez L. del Crimen de 1er. turno.

Considerando: Que de las proposiciones 2.a y 3.a del precedente veredicto no se desprende que el reo sea autor del delito de homicidio frustrado con el móvil del robo, por que de los hechos expuestos en esas proposiciones, no resulta que el delincuente pusiéra de su parte todo lo necesario para que el homicidio se consumara, y que esto no se verificara por causas independientes de su voluntad (Código Penal, artículo 13);

Considerando: Que lo que se desprende de las proposiciones de este veredicto; es, que el encausado es autor de los delitos de lesiones, robo, violación de correspondencia y evasión de la cárcel;

Que las lesiones inferidas por el reo á Aguilera, son de las previstas por el número 1 del artículo 326, del Código Penal, con las agravantes del empleo de arma apropiada y de la alevosía, las cuales dan mérito para que la pena media del delito se aumente en tres grados con arreglo al artículo 237;

Que esa pena que sería así de nueve años de penitenciaría, es mayor que cualquiera de las establecidas en los artículos 372 y 373, relacionados con el 376, por tratarse en el caso de un robo inferior á cien pesos;

Que de esa pena es que hay que partir para determinar la que debe imponérsele al reo por los diferentes delitos cometidos, según lo prevenido por el artículo 78 del Código Penal, y prescindiendo del delito de violación de correspondencia, que sólo puede ser castigado á querella de parte, con arreglo á la disposición del artículo 164, invocada por el señor Fiscal en su acusación de fs. 74;

Que la pena del delito de lesiones puede ser rebajada en un grado, y el Tribunal la rebaja en uso de la facultad que le acuerda el artículo 70 del Código Penal, por mediar á favor del reo la atenuante de la ebriedad (proposición 5.a); y

Que esa pena que queda así fijada en siete años de penitenciaría, no puede ser excedida de la mitad en el aumento, por razón de los otros delitos cometidos por Caballero;

Por estos fundamentos: Se revoca la sentencia apelada, y se condena al procesado Camilo Caballero, á la pena de diez años de penitenciaría con sesenta días de reclusión celular, y al pago de las prestaciones legales, debiendo computársele con arreglo á derecho, el tiempo de prisión preventiva

Publíquese y devuélvase.—PIÑEYRO.—MONTERO PAULLIER.—MARTÍNEZ.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Abril de 1910

Trámite—Cornelio Van Donselaar con Casimiro Castro. Adolfo del Campo, J. de R. El procurador fiscal contra las sucs. Rocca y Magariños Cervantes. Quince en causas criminales consultadas.

Administrativo—Antecedentes relativos á la petición formulada por el perito oficial de los Tribunales don Miguel Coppetti, sobre inclusión de sus honorarios al ser condenados los reos al pago de las prestaciones legales. El Poder Ejecutivo acompaña una nota de la Dirección General de Avaluaciones, solicitando que los actuarios de los Juzgados Departamentales de la República le suministren ciertos datos. El mismo Poder remite copia de la ley que declara durante dos años libres de gastos, las inscripciones en el Registro Civil de los nacidos después de su funcionamiento que no estuviesen inscriptos. Los penados Francisco Domínguez, Ubaldino Ruíz y Wenceslao Flores, piden su libertad condicional revocable. Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez Letrado de Minas en el Protocolo y Registro de Protocolizaciones de los escribanos Juan B. Alvarez y Polidoro Pereira y Alvariza. Don Juan Chimurris recurre en queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 2.a sección de Flores. El Juez de Paz de la 6.a sección de Paysandú, renuncia el cargo. Comunicación del señor Juez Letrado de Maldonado, respecto del nombramiento de actuario del Juzgado. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, con motivo del diligenciamiento de los exhortos librados en los autos sucesorios de doña Francisca Martínez de del Campo, en los de Alberto Pérez con Julio Meillet, en los de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre expropiación de terrenos pertenecientes á doña Margarita Morgan y en una causa por homicidio.

Expedientes entrados — Administrativos, veintiuno. En consulta, tres. Relaciones quincenales, setenta y tres. Cuadernos de Protocolo, veinticuatro. Oficios librados, veintitrés. Acuerdos, dos. Nombramientos, siete. Legalizaciones, seis.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 1.o

Trámite—Josefina Luisa Savio de Ambrosoni, solicita venia. Sucs. de Gerónimo Monzón con la de José I. Suárez, incidente. José Maggi con Ramón Bordas de Peñafort (2). José M. Uriarte con el doctor Federico Escalada. Agustin Silva con la suc. de Vicenta Ceballos de Sánchez. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria—Senhorina da Costa de dos Santos, venia.

Definitiva—Test. de Ana Rodríguez Chaves.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Remigio Gómez por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 1.o

Trámite—Lino Herosa contra el Fisco. Sucs. de Clementino Barrios, Ramona Martínez Vaeza de Barrios y Domingo Martínez Vaeza. Suc. de Juan José Rocha. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por peleas y heridas. Juan F. Bonjour con Teresa Mascaró. Felisbina Machado con suc. Faustino da Rosa.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 1.o

Trámite—Suc. de Francisca Pérez de Pérez. Suc. de Juan Salvador Berro. Suc. de Jacinta Reyes de Chacón. Suc. de Eusebio F. Revella. Test. de Román Rudecindo Pereyra. Suc. de Elena Aynes Dum de Urtubey. Test. de Joaquina Aguirre. Suc. de F. Carril de López. Suc. de R. Carrera y Olloqui. Suc. de Margarita Vignolo de Carzoglio. Suc. de F. Zubillaga de Azcoytia. Suc. de Juan Cazot. El doctor Luis Calzada con la suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez. Sucs. de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle. Luisa Bardino de Márquez. Suc. de María Brignardelli de Musto. Suc. de Jacinto Anacoreta, incidente de Carlos Paganini y Eduardo Soriano. Antonio Urta con la suc. de José J. Guerequiz. Carmen Pérez de Rouse y Sara Pérez de Torres Insargarat. Carolina M. de González en los autos sucesorios de Juan Antonio González. María Cristina Méndez Pereira con la suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Pedro Hégui con Bonifacia Balparda. José Maristany con campañía de vapores Navegación General Italiana. José Calvo por sus hijos menores deduciendo tercería en los autos sucesorios de Pedro Servetto. Suc. de Josefa Carrera. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones. Suc. de Carlos Augusto Ramos. Suc. de Josefa Pérez. Suc. de Camila Rodríguez de Alves, apelación del Juzgado Departamental de Artigas.

Interlocutorias—Suc. de Teresa Priario de Vázquez. Test. de Francisca Antúnez Maciel de Quadrós. Suc. de Giuditta Rocco de Roma. Suc. de Elisa Finesso de Trillini. Suc. de María Brignardelli de Musto, incidente seguido por los señores Porta y Cía. Carmen Martins de Viera.

Definitivas—Ana Honorina Julia Garin de Desiré Bouchardón y Clementina Eugenia de Bijou.

Reservada—Una.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 1.o

Trámite—José y Santiago del Río. María Antonia Rodríguez y Josefa Varela y Díaz contra Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Suc. de Diego Gigena. Suc. Basilio Costales. Interesados por costas. Test. Bernardo Canstatt. Eleuteria García de Pereira contra Pedro Olarte. Pascual Ciambotti contra la Empresa 'La Transatlántica". Suc. Eduardo Bonilla. Test. Eduardo Ramos Galván. Suc. Regina Barbará. Luciano Perfetti contra la Sociedad "Círculo Napolitano", venido en apelación de San José. Simón Martínez. Suc. Domingo Falcón. Sucs. de América Pérez de Bonnafoz. Saturnino Gerónimo Bonnafoz y Teresa Bonnafoz. Suc. de Angela Ghighiazza de Peratta. Suc. de Josefa Ezpeleta de Calune ó Calone. José Pérez. Agustín Avelleyra, inc. venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de Florentina Cammarano de Tortorella. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Eulogio V. Pérez contra Beatriz Pérez de Martínez, venido en apelación de San José.

Interlocutorias — Francisco De Ferrari contra José Bruzzone. Suc. de Andrés Armana. Arturo O. Seitune con Polonia Martínez de Carrillo Larrea.

Definitivas — Plácido Féan Mercedes Algorta de Algorta.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 1.o

Trámite—Suc. de Vicente Rimoli. Test. de Fortunato Chiesa. Suc. de Manuela Angiolitti de Guglia. Suc. de los cónyugues Martín Ardanagay con María Lasquerreque. Suc. de Manuela Pedera de Magariños, inc. sobre observaciones al inventario. Suc. de Filomena Pena de Rico. Suc. de Victor Eduardo Musto. Suc. de Carmen Yéreguy. Sucs. de Hugo Teodoro Jacquet y Lía Simón. Antecedentes de Manuela Galdón, deduciendo tercería en autos Carlos Basinlagui con Manuel Arbunat y Lorenzo Chiessa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Antecedentes relativos á los menores María y Pablo Aspezzi y Fugazza. Cándido Lorenzo con la suc. de María Piedra de Calvo. José Botta con Francisco Botta. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo. Antecedentes relativos á José Ramón Carrasco. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Antecedentes relativos á Julio Echevarría. Antecedentes relativos á Juan Manuel Daletto. Alfredo Grevosier con la suc. de Eduardo M. Stanham. Las sucs. de Ricardo Mastora y de Basilia Aguilla con María Pereira de Mastora. Lía Ximeno de Rodríguez. Ferrocarril y Tranvía del Norte (Sociedad Anónima) con Catalina Berdía de Pagano y otros. Ramón B. de Peñafort con Luisa Bellini de Maggi.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Silveira. Antecedentes relativos á la incapacidad Martina Gardia de Basilio. La suc. de Ricardo Martora y de Basilia Aquilla con María Pereira de Martora. Lorenzo Genti con Manuel Peraga. Antecedentes relativos á los menores José Luis y Pedro González. Nombramiento de tutor.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Dionisio Rodríguez con la empresa de tranvías eléctricos "La Comercial".

***Avelino Barbot*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 1.°

Trámite—Manuel G. Fernández, denuncia. Fisco por expropiación para el Hospital Pereyra-Rossell. Fisco con E. Vasalto y otro, expropiación. Fisco con Juan B. Chiappe, íd. Héctor M. Escofet, denuncia. Enrique Domínguez, íd.

***Francisco Sáez*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—Conc. Ramón Borges. Suc. José Alagón.

A. R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 1.°

Trámite—Pablo Guazzoni con Miguel Biurra y otros. Juan B. Lamonati con Pablo Guazzoni. Domingo Potto con Sanguinetti y C.ª José Pardo, concordato judicial. Salvador E. Martini con Bartolo Delbono. Oficio del Juzgado L. Departamental de Durazno. Taranco y C.ª con Bonet é hijo. Eustaquio Susviela Balsa con Venancio García. Oficio del Juzgado

Civil de 3.er turno, en autos Francisco Artigas con Dalmiro J. Estol.

Interlocutorias—Staudt y C.ª con Luis Montes de Oca. Juan B. Rocca, concordato judicial. Steffano Garibbo con el capitán del vapor «Salamanca».

Definitivas—Gustavo Guthmaun, solicitando matrícula de comerciante. José Sierra Ferrán con Antonio Pons.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 1.°

Trámite—María Corominas de Serra con Alfonso Serra. José F. Castellanos. Francisco Gorostide con Juan Cardoso. Exhorto del Juez de Amurrio (España), relativo á Simón Egna. Paula R. Savino con Alesis R. Beatrice. Juana Piñeiro de Arcos con Francisco Torres Insagarat. Juana Duhart con Gerónima Pippi. Juan A. Céspedes. Isabelino Siri. Victoria Bonta de Morello con Angel Bartolo Morello. Tomasa Laureiro con Nicomedes Ramírez, tercería deducida por José Ferrari. Manuel Santos Barreira con José Brugo. Gregorio Ruiz, Juan Pons con Ricardo Eguia Puentes. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó. Suc. de Teodoro Latorre y otra. Manuel Loza con Manuela T. Pereyra. Antonio Rodríguez (hijo) con José Valle. José Rafael Ricardez. Eduardo Albanell y otros contra Gerónimo Gonzatto. Andrés Viera con Celedonia Zás. José Mateo Tarbó hoy sucesión Josefa Lista. Concepción Díaz. Clara López. Ramón Benzano. Bautista Sala y Adela Bonhaben. Luis Eduardo Piñeyro con Ramón Lorenzo. Julia Molina. Sofía L. Demby. Francisco Pertiga. Miguel Varela. Alicia Díaz Pérez con Herich Campos Cervera. Bonifacio Giménez. Suc. Juana Arana. Lucas Aguilera. Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra. Julio Sáez con Antonio Guelmi. José Cárcamo. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Generosa Cambre con Rómulo Tojeiro.

Interlocutorias—María López de Rodríguez con Baldomero Rodríguez Camaño. Francisco Helguera con la sucesión José Freire.

Definitivas—Juan M. Cáceres con Juan Facal. Suc. María S. de Ronco. Concepción Gari de Deambrosis. Donato María Chiara con Carlos Sáenz de Zumarán.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 1.° de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión general del proyecto recaido en la solicitud de los empleados de la Oficina Técnica del Puerto.

Primera discusión del proyecto sobre impuesto de Abasto y Adicional en los departamentos del litoral é interior.

Discusión general del proyecto sobre pavimentación de asfalto en varias calles de la Capital.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 1.° DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.40.

Temperaturas: normal 19°20, á la intemperie 19°80; máxima 21°40, á la intemperie (sol) 24 30; mínima 14°20, á la intemperie 13°30.

Viento Este, 39 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 56 kilómetros á las 4 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 11 58. Humedad relativa 70.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 12°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.21.

Cloro libre por litro, gramos 1.41.

Vientos del Sur al Este con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 1.° DE ABRIL DE 1910

Pablo A. Chalela, Domingo Delfino, Domingo Basso, María B. de Feller, Domingo Musso, Juan Mariano, Pedro Maisonave, Daniel Maisonave, Márcos Passadore, Manuel Semino, Francisco Sanz, Juan Susena (dos expedientes).

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Abril 1.° de 1910.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	9.400	para el 2 de Abril .	74 — %
»	2.350	ídem ídem	74 — »
»	1.410	ídem ídem. . . .	74 — »
»	3.700	ídem ídem. . . .	74 — »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	para el 2 de Abril .	74 10 %
»	4.700	idem idem . . .	74 10 »

Empréstito de Conversión

$	1.865	para el 2 de Abril .	96 60 %
»	5.595	para el 4 de Abril .	96 50 »
»	9.325	ídem ídem . . .	96 50 »
»	2.797 50	para el 2 de Abril .	96 50 »
»	1.865	idem ídem . . .	96 50 »
»	9.325	para el 4 de Abril .	26 50 »
»	932 50	para el 2 de Abril .	96 40 »
»	932 50	ídem ídem . . .	96 40 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$	10.000	para el 2 de Abril .	26 — %
»	10.000	para fin de mes. .	26 — »

Títulos Hipotecarios—Serie E

$	10.000	para fin de mes . .	98 — %

Títulos Hipotecarios—Serie G

$	1.400	para el 2 de Abril .	96 — %
»	1.900	ídem ídem . . .	95 80 »
»	10.000	para fin de mes .	96 — »
»	6.000	para el 2 de Abril .	95 60 »

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

1.° de Abril de 1910

Re Vittorio, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	10 p. m. del día 2	Central.	9 p. m. del día 2
Terrestre	9 p. m. del día 2	Terrestre	8 p. m del día 2
Bolsa	6 p. m. del día 2	Bolsa	5 p. m. del día 2

Umbria, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 7 de Abril,

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	11 p. m.	Central.	10 p. m.
Terrestre	10 p. m.	Terrestre	9 p. m.
Bolsa.	5 45 p. m.	Bolsa	4.45 p. m.

Santa Rita, alemán, para Las Palmas, Madeira, Vigo y Havre, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	6.30 a. m.
Terrestre.	6 a. m.	Terrestre.	5 a. m.
Bolsa	6 p. m. del día 7	Bolsa	5 p. m. del día 7

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 1.° DE ABRIL DE 1910

Domingo Frugoni, italiano, 70 años, casado, 18 de Julio 150.

Alberto Gianastasio, oriental, 8 años, Cufré 54.

Carlota Abalo de González, oriental, 47 años, casada, Bequeló 50

Ismael Duarte, oriental, 26 años, soltero, Hospital de Caridad.

María Esther Riccardi, oriental, 2 meses, Cuñapirú 50.

Genaro Schiaffino, italiano, 35 años, casado, Vesubio 14.

Rosa Tealdi de Almada, italiana, 63 años, viuda, Numancia 21.

María Gracia Laboria de Pezzano, italiana, 58 años, casada, Maldonado 385.

Felipe Mansilla, argentino, 39 años, soltero, Hospital de Caridad.

María García de Santana, española, 23 años, casada, Durazno 444.

Gervasio Jacottet, oriental, 7 meses, República 40.

Luisa Peña de Chovar, oriental, 22 años, casada, Casa de Aislamiento.

Eduardo Perdomo (hijo), oriental, 15 meses, Casa de Aislamiento.

Angela Duce de Marchelli, italiana, 60 años, viuda, Brecha 10.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

15.a SESION ORDINARIA

MARZO 31 DE 1910

PRESIDE
EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Berro, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Fernández Saldaña, Freire, Gilbert, Gómez, Grauert, Guani, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, López, Manini Ríos, Martínez, Massera, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Navarrete, Pelayo, Ponce de León, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Soca, Sosa, Stirling, Suárez, Sudriers, Vidal y Vidal Belo.
Total: 56.
Faltan:
Con aviso, los señores: Bergalli, Bica, Espalter, Giribaldi Heguy, Moratorio Palomeque, Pereda y Trelles
Total: 7.
Con licencia, los señores Castro (don Juan P.) y Samacoitz.
Total: 2.
Sin aviso, los señores: Barboza, Bélinzon, Ferrando y Olaondo, García, Gomensoro, Gómez Folle, Iglesias, Laguna, Lezama, Muró, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pittaluga, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Roxlo, Ruiz Zorrilla, Terra, Travieso y Zorrilla.
Total: 22.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse lectura del acta anterior.
(Se lee).
Puede observarse.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el acta leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Honorable Cámara de Senadores, comunica haber sancionado los siguientes proyectos remitidos por V. H.:
Autorización de desembarco de cien hombres del crucero "Buenos Aires".
—Autorización al Poder Ejecutivo para contribuir con 25.000 francos al socorro de las víctimas de las últimas inundaciones en Francia."
—Archívense.
"La Comisión de Fomento se expide sobre el proyecto del señor diputado doctor Blanco, relativo á la pavimentación con asfalto de varias calles de esta ciudad."
—Repártase.
"La Comisión de Constitución y Legislación se expide en la solicitud de los empleados de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto."
—Repártase.
"La Comisión de Fomento integrada, se expide en el proyecto referente al establecimiento de un ferocarril Expreso Eléctrico de Montevideo-Buenos Aires, y en el proyecto del Canal Zabala."
—Repártase.
"El señor Manuel E. Rombys pide el pronto despacho de su propuesta de construcción de un ferrocarril que ligue las ciudades de Paysandú y Rivera."
—A sus antecedentes.

4—El señor representante doctor Mora Magariños presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o En los casos de renovación de boleta por cambio de domicilio, cuando éste se efectúe dentro de la misma sección, bastará para regularizar la inscripción de conformidad con la ley de 3 de Enero del corriente año, hacer las anotaciones correspondientes en el dorso de la boleta, y la anotación marginal en los libros del Registro.
Art. 2.o Deróganse las leyes que se opongan á la presente.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Ramón Mora Magariños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es indudable que para regularizar las inscripciones por cambio de domicilio, cuando este se opera de una sección á otra, debe hacerse nueva inscripción, y por consiguiente expedirse nueva boleta; pero cuando el cambio de domicilio se efectúa dentro de la misma sección del inscripto, no se ve la razón de anular las inscripciones existentes y hacer nuevas.

En cambio, es fácil notar los inconvenientes. En primer término, se da á las comisiones inscriptoras casi doble trabajo del que debieran tener; pues debe revisarse todo el registro para ver dónde está la inscripción, poner nota de anulación y después asentar la inscripción como si el solicitante jamás hubiera estado inscripto. Además, como las inscripciones deben seguir el orden numérico, se va elevando la numeración, y quedando de las anteriores casi hasta centenares sin validez. Se extiende el registro, pero sin ciudadanos que respondan á muchos de los miles de nombres escritos.

Estas razones tienen en estos momentos mayor importancia si nos fijamos que las comisiones en Montevideo están sumamente atareadas en reponer las inscripciones eliminadas por la depuración extraordinaria efectuada.

Es por estos motivos que presento á la consideración de la Honorable Cámara el proyecto que antecede.

Marzo 31 de 1910.

Ramón Mora Magariños.

—A la Comisión de Legislación.

5—**Señor Blanco**—Entre los asuntos de que acaba de darse cuenta, figura el informe de la Comisión de Constitución y Legislación en un petitorio de los empleados de la Oficina Técnica del Puerto, que solicitan ser amparados por la Ley de Jubilaciones.

Considero que es un asunto de relativa facilidad para resolverlo, y pido que se trate sobre tablas en primera discusión.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?

Varios señores representantes—No se ha oído.

Señor Presidente—El señor diputado Blanco hace moción para que se trate en general en la presente sesión el proyecto sobre incorporacion de los empleados de la Oficina Técnica Administrativa del Puerto, á los beneficios de la Ley de Jubilaciones Civiles.

Señor Aragón y Etchart—¿El informe recae nada más que sobre los empleados de esa repartición?...

Señor Presidente—Nada más.

Señor Aragón y Etchart—... porque yo recuerdo que hace un año presenté una indicación en el sentido de que se acogiera á la Ley de Jubilaciones á los empleados de las Inspecciones Técnicas Regionales. La Cámara, creo que á indicación del señor Presidente, resolvió que se tuviera en cuenta ese pedido al considerarse precisamente el asunto de que hace mención el señor diputado Blanco. Por eso hacía la pregunta á la Mesa.

Me parece que es el caso de resolver, no solamente el asunto éste á que se refiere el señor diputado, sino también el otro.—(Apoyados).

Señor Lagarmilla—Pero no hay más asuntos informados que ese.

Señor Aragón y Etchart—Es lo que me extraña, precisamente, porque se dijo que se iba á informar, no solamente el asunto referente...

Señor Manini Ríos—La Comisión se ha olvidado.

Señor Aragón y Etchart—Entonces, yo pediría á la Comisión que informara también sobre este otro asunto.

Señor Lagarmilla—No hay antecedente ninguno en las carpetas de la Comisión. Yo recuerdo que en Cámara el señor diputado habló de eso; pero á la Comisión no se le pasó ningún antecedente.

Señor Aragón y Etchart—El señor Presidente indicó que pasaría la versión taquigráfica de mis palabras á la Comisión de Legislación. Ha sido una omisión de la Mesa, entonces.

Señor Lagarmilla—No la pasó.

Señor Presidente—Es una omisión de la Secretaría, porque la Mesa dispuso eso.

Señor Aragón y Etchart—Yo digo esto, señor Presidente, porque me parece un poco irritante que se haga una excepción para determinados empleados, y no para empleados meritorios como los de las Inspecciones Técnicas Regionales, que están, puede decirse, en el aire, que no están ni presupuestados.

Señor Manini Ríos—Eso puede ser materia de un informe especial.

Señor Aragón y Etchart—Yo lo que pido á la Mesa es que pase á la Comisión de Legislación las palabras que pronuncié entonces.

Señor Manini Ríos—Las que pronuncia ahora.

Señor Aragón y Etchart—También: lo que abunda no daña, es claro.

Señor Presidente—La carpeta de este asunto se hallaba á estudio de uno de los señores miembros de la Comisión dictaminante hace largos meses; recién pudo obtenerse en estos días. Por esa circunstancia, la Secretaría no pudo dar cumplimiento á la resolución á que ha aludido el señor diputado Aragón y Etchart.

Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Blanco.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—Léase el informe y proyecto de la Comisión.

(Se lee):

Honorable Cámara de Representantes.

Los empleados de la Oficina Técnica Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo, cuya representación invoco, han expresado su deseo de dirigir á V. H. la presente solicitud, tendiente á que el recto criterio y la reconocida justicia de V. H. declaren incorporados á dichos empleados á la Caja de Jubilaciones y Pensiones creada por la ley de fecha 14 de Octubre de 1904.

Los fundamentos que aduce la Oficina Técnica Administrativa de las Obras del Puerto, son de índole tan evidente, que V. H. los aceptará con sólo enunciarlos. Empleados de la Nación, con tareas excluyentes de todo otro servicio, expuestos, muchas veces, á accidentes graves que pueden inutilizarlos para el trabajo, los empleados de la Oficina Técnica Administrativa del Puerto deben ser comprendidos en la ley general de jubilaciones y pensiones.

El representante por Tacuarembó, doctor Antonio María Rodríguez, ilustrado Presidente de esa Cámara, autor del proyecto que declara acogidos á los beneficios de la Ley de jubilaciones y pensiones á los empleados del Banco de la República, ha manifestado que en su criterio, es indudable que corresponde el mismo beneficio á los empleados de la Oficina Técnica Administrativa del Puerto.

En consecuencia, ruego á V. H. se sirva hacer llegar la presente solicitud á la Comisión de Legislación de la H. Cámara, á fin de que ésta se digne tomarla en cuenta conjuntamente con el proyecto de ley, actualmente á su estudio, presentado por el representante por Tacuarembó.

Tengo el honor de presentar á V. H. las protestas de mi respetuosa consideración.

J. Storm.

Montevideo, Julio 9, de 1906.

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Los empleados de la Oficina Técnica de las obras del Puerto de Montevideo, se han presentado á V. H. solicitando se les declare con derecho á acogerse á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de 14 de Octubre de 1904.

Como esa Oficina hace ya años que funciona y es seguro que tendrá carácter permanente, á pesar de las modificaciones que pudiera sufrir en el futuro, considera la Comisión de Legislación que el pedido que se formula és perfectamente fundado y que debe, en consecuencia, accederse á él.

No hay necesidad de esperar á la consideración del proyecto relativo á los empleados del Banco de la República, como lo piden los solicitantes, pues la situación de esos empleados no se presenta con caracteres tan sencillos como la de aquellos que prestan sus servicios en la Oficina Técnica del Puerto de Montevideo.

El caso de éstos es mucho más fácil.

Son empleados con carácter permanente, según se ha dicho, y las funciones que ejercen, en sus relaciones con la Administración pública, son análogas á las de todos los que prestan sus servicios en las demás reparticiones del Estado.

En consecuencia, vuestra Comisión de Legislación os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados de la Oficina Técnica de las Obras del Puerto de Montevideo podrán acogerse á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904, siempre que se ajusten á lo dispuesto por los artículos 50 á 55 de la mencionada Ley.

Art. 2.o Para hacer la manifestación á que se refiere el párrafo primero del artículo 50 citado, tendrán un plazo de seis meses, que se contará desde el día de la promulgación de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 1.o de 1907.

Aureliano Rodríguez Larreta—Ramón G. Saldaña.—José P. Massera.—Adolfo H. Pérez Olave.

Comisión de Constitución y Legislación.

H. Cámara de Representantes.

Vuestra Comisión ratifica el dictamen y el proyecto de ley de la Comisión de la pasada Legislatura sobre este asunto.

Sala de la Comisión, Marzo 30 de 1910.

Eugenio J. Lagarmilla.—Juan J. Amézaga.—Carlos Oneto y Viana. — Pedro Manini Ríos.

En discusión general este asunto.

Señor Brito—Desearía saber del señor miembro informante, si se ha oído en este caso á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Es conocido y público que dicha Caja de Jubilaciones está avocada á verse en compromisos serios, dado el cúmulo de pensiones á cuyo servicio debe atender: y creo que esta Honorable Cámara había adoptado como práctica en asuntos análogos el pedir la opinión de la Caja de Jubilaciones.

Me parece que es una resolución perfectamente acertada.

No se puede disponer de fondos acumulados á destinos previstos sin oir á los directores de esa Caja para saber el estado en que se encuentra.

La Caja de Jubilaciones de Instrucción Pública, sabemos también que se encuentra avocada á un fracaso. Esto no es sólo un fenómeno del Uruguay, porque en Francia sucede muy á menudo que las cajas de esos servicios necesitan el concurso del Poder Administrador para sostenerse, y creo, señor Presidente, que esas prácticas deben servirnos de ejemplo para medir el porvenir de las creadas por nosotros, porque debemos ser previsores, para no negar los derechos que puedan tener los empleados, y proceder con mucha prudencia, oyendo á la Administración de esas Cajas antes de imponer servicios nuevos.

Con estos fundamentos creo haber dejado expuesto el deseo que tengo de oir al señor miembro informante sobre este punto.

He dicho.

Señor Lagarmilla—Existe una disposición reglamentaria tendiente, precisamente, á sostener las ideas que ha expresado el señor Brito, de que toda petición por pensión que haya de ser servida con rentas de la Caja de Jubilaciones, no puede discutirse sin previo dictamen de esta Caja; pero eso se refiere solamente á las peticiones, es decir, á esas pensiones que han de recaer sobre el tesoro de la Caja; pero no puede referirse en ningun caso á una reforma de la propia ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Por lo demás, la Comisión quiso oir la opinión del Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y al efecto se pasó minuta al Poder Ejecutivo,—hace de esto más de un año,—minuta que hasta la fecha no ha sido contestada.

Como este asunto urgía, y si bien interesa á la Caja de Jubilaciones, interesa también directamente al buen servicio público; y creyendo, por otra parte, que no puede influir en el mal estado de la Caja el mayor número de adherentes, sino todo lo contrario, pues cuantos más sean los que entran á la Caja de Jubilaciones como participantes de ella, mayor vigor y vida tienen que darle,—la Comisión creyó que, sin esperar la contestación de esa minuta, podía—sin entender por ello que atacaba ningún derecho de la Caja de Jubilaciones—informar, como lo ha hecho, favorablemente esta solicitud, consecuente con el criterio adoptado por la Cámara respecto de otros pedidos de empleados que se hallan en condiciones análogas, como, por ejemplo, los del Banco de la República, á quiénes se refieren los propios empleados del Puerto, y que siendo posterior su pedido, fué despachado favorablemente por la Cámara con anterioridad al que está hoy en discusión.

La Caja de Jubilaciones no puede resentirse de ninguna manera por la entrada de nuevos adherentes á ella; al contrario, si algo puede salvarla, es la ley del gran número: que se repartan los riesgos entre muchos y no entre pocos. La justicia de la inclusión de los empleados del Puerto, tampoco puede ser discutida; son empleados que hace más de once años que están trabajando para un servicio público, no para un servicio particular. Aun cuando la oficina técnica del Puerto no sea un organismo de carácter permanente por la ley, en el hecho lo está siendo; pero dando de barato que no lo fuera, no sería justo que empleados que han estado sirviendo once ó doce años al país, no puedan hacer valer sus derechos para después, si ocupan otros puestos, obtener la jubilación correspondiente, por lo que la Comisión entiende que había en esto una injusticia patente que la Cámara no debe sancionar. Se explica que por una comisión temporaria, no puedan entrar en la ley de jubilaciones; pero once años de trabajo no es un trabajo transitorio; ya dentro de la propia ley es un derecho que le da al empleado para poder gozar de una jubilación; y que estos servicios se presten en una oficina del Puerto ó en otra repartición del Estado, hay la misma razón para atender

el derecho de los empleados.

Son estas las razones que ha tenido la Comisión de Legislación para aconsejar á la Cámara favorablemente el pedido de los empleados de la Oficina Técnica del Puerto, y estas son las explicaciones que puedo darle al señor diputado Brito.

Señor Brito—Tengo siempre por norma, señor Presidente, aceptar los informes de nuestras Comisiones, y mucho más en este caso tratándose del informe de nuestra Comisión de Legislación.

Entre los argumentos aducidos por el señor miembro informante, se establece que la causa porque no se ha informado la Comisión del Consejo Administrativo de la Caja, es la demora de la contestación á la Minuta que esa misma Comisión pasó al Poder Ejecutivo.

Yo creo, señor Presidente, que esa demora está calcada en las mismas razones que había manifestado anteriormente,—en dificultades que encuentra la Caja para producirse en nuevos servicios; y lamentando contrariar el informe de la Comisión, como he dicho, creo que sería prudente insistir en una nueva minuta pidiendo contestación antes de que esta Cámara se produzca sobre el fondo del asunto.

Tengo conocimiento, señor Presidente, de que el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones, hasta tiene dificultad para reunirse y sesionar, debido á divergencias de ideas que existen entre sus miembros á los efectos de ampliar los servicios de la Caja.

La reforma judicial, señor Presidente, ha traído aparejados á esta Caja inmensos desembolsos, y sé, por algún miembro del Consejo, que tiene hasta dificultad para producirse sobre algunos pedidos hechos por esta Honorable Cámara, sobre servicios á reconocerse á empleados meritorios que esperan eso para pedir su jubilación.

Yo creo, señor Presidente, que el inteligente miembro informante está en un error al decir que el aumento de suscritores de la Caja, la beneficia, porque la amortización de la cuota que corresponde al día de sueldo por los once años de servicios que tenga el empleado de una repartición, no puede equipararse al servicio que de inmediato tendría que pagar la Caja por el fallecimiento de uno solo de esos empleados. La proporción establecida en la práctica por las Cajas de Jubilaciones, cuando se trata de amortización de fondo de reembolso, es generalmente del 10 o|o sobre el máximum de la deuda.

Esto es, á lo menos, lo que se ha hecho con relación á las pensiones acordadas, y creo que será lo mismo para los empleados que recién entren á acogerse á los beneficios de la Caja.

Yo digo, señor Presidente, si los meritorios empleados de las dependencias de la Comisión del Puerto, merecen este premio. ¿Por qué no equiparamos á todos los empleados públicos que están en el mismo orden? ¿Por qué hacemos excepción cuando tenemos empleados de veinte años de servicios que también tienen ese derechos? ¿Por qué no hacemos una ley general?

Si la Comisión de Legislación cree que el mayor número de servidores beneficia á la Caja, vamos á hacer una ley general para todos los empleados de la Nación, que se encuentren en condiciones de poderse jubilar.

Tenemos empleados municipales que no tienen ese derecho; tenemos empleados policiales que tampoco lo tienen y empleados de otras reparticiones que en este momento no recuerdo; y yo creo que esta Honorable Cámara haría un acto de justicia equiparando á todos por igual y tomando por base la misma afirmación del distinguido miembro informante, que, cuanto más suscritores tenga la Caja, mejor resultaría para ella.

Por estas razones, señor Presidente, siento mucho discordar con la Comisión de Legislación y no acompañarla con mi voto en este caso, para insistir en que se pase nueva minuta de comunicación.

He dicho.

Señor Blanco—La Cámara de Diputados ha sido correcta mandando pedir, por intermedio del Poder Ejecutivo, el parecer del Consejo de la Caja de Jubilaciones; y si la minuta no ha tenido respuesta en un año, la Cámara recobra su libertad al avocarse el estudio directamente y resolver de acuerdo con sus precedentes establecidos cuáles empleados deben ser comprendidos en la ley de Jubilaciones y Pensiones. Si la Cámara tiene que decir cuáles empleados son los que debe comprender la ley de Jubilaciones y Pensiones comenzando por unos en orden sucesivo, debo declarar francamente que la Cámara debió comenzar por los empleados que esta vez han sido los últimos, pues recién de ellos se ocupa el proyecto que informa la Comisión de Constitución y Legislación.

En las naciones donde existen las más perfeccionadas leyes de jubilaciones y pensiones, se atiende especialmente á aquellas clases que están más expuestas, que tienen más trabajo, y sobre todo que tienen que trabajar fuera de los escritorios y de las oficinas, interviniendo personalmente en las obras públicas, desafiando los malos tiempos, expuestos á la intemperie y con todas las molestias...

Señor Brito—¿Me permite?

Yo no me he expresado en contra de los meritorios empleados de la Oficina del Puerto: he pedido la equidad para todos.

Señor Blanco—... con todas las molestias inherentes á los trabajos realizados en las canteras ó en el mar.

Los empleados de la Oficina Técnica del Puerto, pueden dividirse en dos categorías: los que trabajan en los escritorios que son los menos y los que tienen sus tareas fuera de las oficinas.

Los que trabajan fuera de las oficinas, son los empleados que han dirigido las escolleras del Puerto de Montevideo, los que han dirigido los terraplenes, los que han dirigido la construcción de las dársenas y muros de muelle que constituyen hoy un legítimo orgullo para nosotros; son algunos de ellos empleados que se han levantado durante inviernos y veranos á las cuatro de la mañana para ir á vigilar los dragados; son los mismos que han asistido á la extracción de la piedra en la Teja, cuyos nombres podría pronunciar, han sufrido accidentes más ó menos graves que no están amparados todavía por ninguna ley.

Otros empleados de la Oficina Técnica del Puerto han tenido que descender cada semana para vigilar los trabajos de las cámaras del aire comprimido.

Los trabajos del aire comprimido, con los cuales se han hecho varias pilas, están hoy definitivamente terminados. Son obras de una índole tan delicada, que los obreros que toman parte en ellas suelen ser examinados por los médicos antes de ponerse á trabajar, para la comprobación de la resistencia física indispensable.

Señor Brito—Supongo que la Comisión del Puerto habrá premiado esos servicios especiales.

Señor Blanco—Sin embargo, figuran en el Presupuesto General de la Nación con sueldos como cualquiera.....

Señor Brito—Cuando se trata de trabajos especiales de esa categoría, se premia al personal.

Señor Blanco— Voy á terminar en seguida, señor diputado.

De suerte que estos empleados que, ya digo, no han ejecutado las obras, sino que han ejercido vigilancia sobre las mismas, á veces en muy duras condiciones, tienen, como es natural, un derecho indiscutible á la jubilación y á la pensión que corresponde á la generalidad de los empleados públicos.

Señor Brito—Que yo no se lo niego.

Señor Blanco—Me parecen, pues, completamente infundadas las observaciones que se hacen.

Con esto dejo la palabra.

....

Señor Presidente—No es posible continuar la sesión, porque ha quedado la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 55 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 2 de Abril de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

NUEVA EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General, se pondrá en circulación el día 2 del entrante mes de Abril, una nueva emisión de sellos postales del valor de *veinticinco centésimos*, impresos en tinta *sepia*, idénticos á los emitidos con fecha 11 de Febrero de 1901.

Señálase el plazo de noventa días, á contar desde la fecha indicada, para retirarse de la circulación los de igual valor en uso, debiendo verificarse el cange de éstos por los de la nueva emisión dentro del plazo establecido, para cuya operación quedan autorizadas todas las Oficinas de Correos.

Se previene que finalizado el término que se señala, los sellos de la emisión que se retira se considerarán nulos y sin ningún valor.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*La Secretaría.*

1607-v.ab.10.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.A SERIE

27.a Amortización

Fondo amortizante........... $ 36.080 13

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 57.300	Juan P. Tomé.........	62.89	$ 36.035 97
Saldo para el próximo servicio		»	44 16
			$ 36.080 13

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

1611-v.ab.2.

Dirección General de Impuestos Directos
Sección Empadronamiento

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

CITACIÓN Á LOS PROPIETARIOS DE LA PARTE DE LA 15.ª SECCIÓN JUDICIAL LIMITADA POR LAS CALLES: LA PAZ, AL NORTE; ESTANZUELA, AL SUD; DEFENSA AL ESTE Y GABOTO AL OESTE.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del impuesto de Contribución Inmobiliaria, la zona de la 15.a Sección Judicial, arriba detallada, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de dichos límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1909-1910, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puertas de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos). Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Marquez.*

1608-v.ab.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 288

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La The Aeolian Company, de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"METROSTYLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, piano y aparatos tocadores de piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1613-v.ab.19.

ACTA N.o 289

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Steck y Cía., de Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"GEORGE STECK Y Cía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos y aparatos para tocar el piano.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1614-v.ab.19.

ACTA N.o 290

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1615-v.ab.19.

ACTA N.o 291

Con fecha 1.o de Abril de 1910, los señores Ulises Isola y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BORREGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a, especialmente específicos y remedios veterinarios.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1616-v.ab.19.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PIROTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Maldonado núm. 382, y doña ANA ISABEL BOTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Fossano, domiciliada en la calle San José núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1804-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado núm. 175, y doña MARIA DE LAS NIEVES SOLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1805-v.ab.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOSCANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 38, y doña MARIA ANGLLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Jos M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1806-v.ab.10.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASANOVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 421, y doña JUANA FERRUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1807-v.ab.10.

15.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUSSO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Patria núm. 49, y doña CAROLINA GRECCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rivera núm. 408 (18.a Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1808-v.ab.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO LAURINDO PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Minas, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 163, y doña TOMASA CARMEN PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santurio núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1809-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Esteban Formento la platería, relojería y joyería denominada "La Paz", que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 904 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él, con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Alberto Devaría.*

1610-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Cipriano é Indalecio Urtiaga y Enrique R. Fierro, las existencias de mi casa de comercio establecida en La Pedrera (7.a Sección del Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Canelones, Marzo 30 de 1910.—*Juan Urtiaga.*

1612-v.ab.26.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que, como apoderado del señor Tomás Darelli, he vendido á los señores Isidro Menéndez y Manuel Calveiro, las existencias, útiles é instalaciones correspondientes á la casa de comercio que fué de dicho señor Darelli, en la villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores del señor Tomás Darelli, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en mi domicilio, calle San Salvador núm. 18, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Francisco Barilari.*

1609-v.ab.26.

OFICIALES

Secretaría del Ministerio del Interior

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la instalación de usinas eléctricas de alumbrado, calefacción y fuerza motriz en Trinidad, Batlle y Ordóñez, Sarandí del Yí, Treinta y Tres, Dolores, Carmelo, San Fructuoso, Rosario, Maldonado, San Carlos, San Eugenio, Guadalupe, Las Piedras y Pando, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en el Ministerio, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados, el día 15 de Abril próximo, á las 5 p. m., en el mismo Ministerio.—Montevideo, Enero 25 de 1910.—*La Secretaría.*

1231-v.ab.15.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LICITACION DE UNIFORMES

Llámase á propuestas para la provisión de *mil seiscientos cincuenta* uniformes, compuestos de blusa, bombacha y poncho, destinados á las policías rurales; *mil sesenta* de capote, casaquilla y pantalón, destinados á las policías urbanas y de *ciento trece* ponchos, un capote, diez pantalones y diez bombachas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, el sábado 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim núm. 254, donde queda de manifiesto el respectivo pliego de condiciones.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*La Secretaría.*

1521-v.ab.2.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses,* á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, de acuerdo con resolución del Poder Ejecutivo, para las reparaciones á efectuarse en el depósito "Antonini", de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

En las propuestas deberá indicarse la fianza que se ofrezca, presentándolas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, hasta el día 7 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa para los intereses del Fisco ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1544-v.ab.7.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A PROPUESTAS

Proveeduría de carne, carbón y fideos

Llámase á propuestas para la provisión á este Establecimiento, de carne, carbón y fideos, hasta el 29 de Febrero de 1911.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que puedan consultar los interesados en la Secretaría de la Escuela, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas en acto público el 4 de Abril próximo: las de carne, á las 10; las de carbón, á las 10 y 1|2 y las de fideos, á las 11 a. m.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*La Dirección.*

1533-v.ab.3.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 273

Con fecha 11 de Marzo de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores M. S. Bagley y Cía. Lda., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, y lechería clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1511-v.ab.2.

ACTA N.o 280

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "General Electric Company", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"MAZDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a, lámparas de luz eléctrica.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1536-v.ab.15.

ACTA N.o 281

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "General Electric Company", de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a, lámparas de luz eléctrica.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1537-v.ab.15.

ACTA N.o 285

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, aparatos tocadores neumaticamente controlados para instrumentos de teclado.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1550-v.ab.16.

ACTA N.o 286

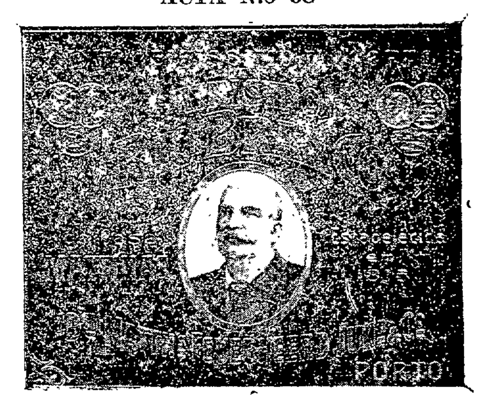
Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"AERIOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, tocadores mecánicos de piano (piano players).—Montevideo, Marzo 30 de 1910. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1551-v.ab.16.

ACTA N.o 68



Con fecha 11 de Septiembre del año 1909, el señor Alfredo Trigo, apoderado de los señores D. M. Feuerheerd Aunior y Cía., domiciliados en Oporto (Portugal), ha solicitado el registro de la marca:

"MINISTRO RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1509-v.ab.2.

ACTA N.o 272



Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Dasso y Dulcino, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATURNO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 6, 2, 4 y 9, clases 58.a, 60.a, 46.a, y 52.a, 12.a, 32.a, 75.a, y cuerdas de guitarra y geringas de goma comprendidas en la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1535-v.ab.15.

ACTA N.o 275



Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado del señor Clarence B. Riker, domiciliado en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"Dr. ROSS' LIFE PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, píldoras cathárticas.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1518-v.ab.2.

ACTA N.o 274

Con fecha 12 de Marzo de 1910, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la Compañía Autopiano Company, domiciliados en Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOPIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos automáticos y máquinas para tocar el piano.—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Seción.

1517-v.ab.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 90



Con fecha 8 de Octubre de 1909, el señor Manuel Martínez, apoderado de los señores Villaamil, Olmos y Cía., domiciliados en Melo (R. O.), ha solicitado el registro de la marca:

"12 DE OCTUBRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6, 7 y 8, clases 16.a, 26.a, 27.a, y 28.a, 36.a á 43.a, 44.a á 55.a, 56.a á 60.a, 61.a á 71.a, y sarnífugos específicos veterinarios de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1510-v.ab.2.

ACTA N.o 283



Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Bixio Lena y Alvarez, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA UNION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a grasas y aceites, 12.a (velas) y clase 14.a; vale decir todo lo concerniente al ramo de velería y jabonería.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1549-v.ab.16.

ACTA N.o 277



Con fecha 16 de Marzo de 1910, el señor Federico Barbenes, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1541-v.ab.6.

ACTA N.o 276

"URRUTIA"

Con fecha 15 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Espil Silva y Cía., domiciliados en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"URRUTIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, máquinas ó aparatos para destruir langostas y sus accesorios.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1536-v.ab.6.

ACTA N.o 282

Con fecha 28 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The National Phonograph Company", de N. Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"FIRESIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, fonógrafos, cornetas, etc.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1538-v.ab.15.

ACTA N.o 287

Con fecha 30 de Marzo de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Spencer Moulton Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SPENCERGOMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a, resortes para los para golpe y ganchos de enganche de ferrocarril, etc.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1552-v.ab.16.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1911, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Marzo 30 de 1910. —*El Secretario General.*

1547-v.ab.30.

LLAMAMIENTO Á LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.— *Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.my.28.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día sábado 9 de Abril próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.— *Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una sección del edificio destinado á Comisaría, Cárcel y Jefatura Política de Flores.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de una sección del edificio destinado á Cárcel y Jefatura Política de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en dicha Jefatura Política.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada hasta el día sábado veintitres (23) de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.— *Félix Illa,* Secretario General.

1568-v.ab.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura P. de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día sábado 16 de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1535-v.ab.16.

Junta de Administración Militar

PROVISIÓN DE TOLDOS PARA EL TRANSPORTE «MALDONADO»

Por resolución del Ministerio de Guerra y Marina, llámase á licitación pública por el término de diez

días para la provisión de dos toldos y una cenefa con destino al transporte "Maldonado", de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones respectivo, que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día viernes 8 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.

1545-v.ab.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Se hace saber al público que, de acuerdo con la resolución de fecha 8 del actual, á contar del día 25 del corriente mes, las Guías de Mercaderías y los boletos para los carros que introducen frutas y verduras para los mercados, depósitos, etc., serán expedidos por las Oficinas de Control número 1 y número 2, Plazas Victoria y 20 de Febrero, los domingos y días festivos hasta las 12 en punto meridiano.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Administración.*

1533-v.ab.2.

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz,* Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Padiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109-v.ab.15.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñán, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Molla, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.12.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.10.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1052-v.ab.6.

Intendencia Municipal de Cerro Largo

LICITACION

Llámase á propuestas para el servicio en esta ciudad, de alumbrado público y particular por medio de la corriente eléctrica, con sujeción al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, *el viernes quince* (15) de Abril próximo, á las 3 p. m., en la misma Oficina.—Melo, Marzo 9 de 1910.—*Bernardino E. Orique.*—*Plinio L. Vianna,* Secretario.

1513-v.ab.15.

Intendencia Municipal de Minas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Zapicán, otro á la de Solís y otro á la de Pirarajá, de acuerdo con el pliego de condiciones y resolución de la Intendencia, de fecha 19 del corriente, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia, separadamente por cada edificio y en sobres cerrados, el lunes 11 de Abril del corriente año, á las 9 de la mañana, y se abrirán inmediatamente después; en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Minas, Marzo 19 de 1910.—*Alfredo de León,* Secretario.

1567-v.ab.10.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonia M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó bien retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se presentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas é iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.

1561-v.ab.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DRAGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal argentino, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña CARMEN FASANELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1797-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LAZCANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Mercedes núm. 106, y doña JOSEFA ANTONIA URRIAGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1790-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ARREDONDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 44, y doña MANUELA OUTEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1737-v.ab.2.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PORTABALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Estrivela (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 303, y doña TERESA MATEOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ruedos de Sallado (Provincia de Zamora), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1738-v.ab.2.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lavadores (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Maciel núm. 28, y doña SERAFINA CANDIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria (Provincia de Cosenza), domiciliada en la calle Reconquista núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1768-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista núm. 22, y doña PRIMITIVA TOYOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliada en la calle Reconquista núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1769-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle

Orillas del Plata y Patria, y doña ADELINA ROSA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1770-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CÁNEPA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rapallo (Provincia de Génova), domiciliado en la calle Alzaibar núm. 45, y doña AVELINA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Misiones núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1771-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE POLLERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 245, y doña MARIA LEONTINA BORDENAVE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1757-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FORASTIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta (Provincia de Cosenza), domiciliado en la calle Reconquista núm. 4, y doña MATILDE FORTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Péerz Castellanos núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1739-v.ab.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS INSUA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 5, y doña MARIA PERNAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1740-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VESPASIANO ANGELINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Perujia, domiciliado en la calle Canelones núm. 59, y doña MARIETA ROMEI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Río Negro núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1741-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NIETO VEIGA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 345B, y doña FIDELA ZORRILLA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle Arapey núm. 345B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1742-v.ab.2.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DUARTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 134, y doña MARIA DOLORES CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1791-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CIBILS LARRAVIDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 167, y doña MARIA ELENA SALVAÑACH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1772-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENICOSE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 352A, y doña CLEMENTINA PRIETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1773-v.ab.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTAGNETTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 349, y doña ZULMA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 349.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1774-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR QUIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Arca, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña JOSEFA PARENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Jarisko, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1775-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZAPARRAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Ejido núm. 73, y doña MARIA RENZI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Ejido núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1761-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO UGARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Mercedes núm. 308, y doña MARIA LUISA PALACIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Mercedes núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1762-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VON FRANKEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Río Negro núm. 68, y doña ANGELA ORTIZ DE PINEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1743-v.ab.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN ALEJANDRO FAGGIONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 162A, y doña DOROTEA OFELIA MARIA CELSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1776-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Constituyente núm. 87B, y doña JOSEFA SAURA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Constituyente núm. 87B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1777-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Guatemala núm. 33B, y doña ROSA DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1778-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO ETCHEVERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Particular núm. 7, y doña ROSA BRUGI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle *Particular núm. 7.*
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1758-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. FLORES (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Gaboto núm. 142D, y doña ROSA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez núm. 227.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1763-v.ab.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 41, y doña CARMEN MARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela núm. 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1798-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 38, y doña JULIA ANTONIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1799-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas núm. 71, y doña FRANCISCA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1764-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FELLES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 4, y doña MARIA FELICIA BARRETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1765-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSAFERRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Panamá núm. 24, y doña MAGDALENA MARTINA SANGUINETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrecho núm. 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1766-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESTEBAN ARLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Batoví núm. 46, y doña GABRIELA BARALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Batoví núm. 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1744-v.ab.2.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERASSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña MICAELA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1779-v.ab.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PICARDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Buceo, y doña MARGARITA SIBADE, de 22 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en la calle Figueroa núm. 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1792-v.ab.8.

En la villa de la Unión, y el día 27 del mes de Marzo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARABELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Durazno núm. 167, y doña ROSA ZÓFOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Fray Bentos s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1793-v.ab.8.

En la villa de la Unión, y el día 25 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARQUEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 310, y doña EMILIA S. CORTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 331.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1780-v.ab.7.

En la villa de la Unión, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LUNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 308, y doña LUCIA VILAZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 308.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1747-v.ab.2.

En la villa de la Unión, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASILDO CALZIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Paysandú núm. 324, y doña MARIA CELESTINA ROJI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 458.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1746-v.ab.2.

En la villa de la Unión, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GUBERNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza 20 de Febrero, y doña MARCELINA VEGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la Plaza 20 de Febrero.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1745-v.ab.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS O. CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 480 (Maroñas), y doña MARGARITA MAXIMA VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalonga,* Oficial del Estado Civil.
1748-v.ab.3.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OLAGÜE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande s|n, y doña MARIA PAULA OTTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en el Camino de Carrasco s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1749-v.ab.3.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don GONZALO GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, *de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado* en la calle Gerentes núm. 16, y doña CASTORA ALZUGAREY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1781-v.ab.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado núm. 2, y doña MAXIMA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1782-v.ab.7.

En el Reducto, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GAZZANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña VICTORIA GAZZANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pando núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1767-v.ab.5.

En el Reducto, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 55, y doña ADELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Pedernal núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1750-v.ab.3.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA QUIÑONES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 358c, y doña JOSEFA CORREA QUIÑONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Caridad núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1783-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEGOVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Capurro núm. 19, y doña CARMEN BRIGNONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1751-v.ab.3.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO YOUNG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Cerrito núm. 255, y doña ENRIQUETA ESTRÁZULAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1800-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 292 (7.a Sección), y doña CECILIA MARIA TERESA CROVETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1784-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PROTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en el Pantanoso (20.a Sección), y doña MARIA GUIDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Chaná núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1759-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRANCISCO CALABRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 378, y doña ROSA MARIA VOLONTÉ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 592.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1760-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANGANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mozaista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 2.a Defensa núm. 24, y doña ANGELA ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle 2.a Defensa núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1752-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIGLIANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra núm. 161B, y doña JULIA CASARETTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sierra núm. 161B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1753-v.ab.3.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRANDO SOLÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vilaseca de Saleina (Provincia de Tarragona), domiciliado en la calle Reducto núm. 130 (12.a Sección), y doña JUANA ROVEGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino (Departamento de Montevideo), domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José R. Mazarino*, Oficial del Estado Civil.

1801-v.ab.9.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALLEBONA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 23, y doña JUANA MONTIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 225A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1802-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* ante este Juzgado, don MANUEL SUAREZ, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 81 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Palmar núm. 171, de profesión militar, y doña FERMINA ANDREA MORRUDO, de 43 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar núm. 171, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1803-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO L. GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Salvador s|n, y doña ROSA VICTORIA BARREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1785 v.ab.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar núm. 71, y doña FERMINA ANDREA MORRUDO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar núm. 71.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
1786-v.ab.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE PUPPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia núm. 97, y doña GUILLERMINA AMESPIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Justicia núm. 154.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1794-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 108A, y doña MARIA QUESADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1795-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 133, y doña ROSA MAZZULO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1796-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 109, y doña MARIA ROSA MASTANDREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 169.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1754-v.ab 3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia núm. 1608, y doña TERESA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres núm. 32.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1755-v.ab.3.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora núm. 35, y doña REGINA GANDOLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1787-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARRÉ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en San Antonio, y doña RAFAELA MERLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1756-v.ab.3.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ONETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Arapey núm. 137, y doña ADELINA BALPARDA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán núm. 561.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 1.a Sección, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1788-v.ab.7.

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO MARCELINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Peñarol, y doña GRACIANA LAGUNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.
1789-v.ab.7.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, representada por doña Vicenta Vázquez de Pereira, doña Josefa Vázquez, doña Martina Vázquez, doña Telésfora Rodríguez de Durante, don Agustín Gabito, don Patricio Gabito, don Nicolás Gabito, doña Martina Casavalle de Creus, don Eugenio Casavalle, don Fidel Vázquez, don Gregorio Durante, don Cayetano Durante, don Juan Durante, don José Casavalle, don Gabriel Durante, doña Estefanía Romero de Durante, doña Telésfora Durante de Varela, doña Ana Durante, don Carlos Regui ó Carlos Regino Durante, don Joaquín Durante, Manuel Durante, doña Petrona Rodríguez de Montaña, doña Dolores Casablanca de Güelmo ó Huelmo, don Agustín Gabito, don Rosendo Güelmo ó Huelmo, doña Filomena Recuero de Durante, doña Trinidad Durante, don Juan Durante, don Evaristo Durante, don Feliciano Sienra, don Manuel Sienra, don Adolfo Sienra, don Gualberto Sienra, doña María Luisa Sienra, doña Filomena Durante, doña Isabel Durante, doña Gregoria Durante, don Manuel Martínez, don Ventura Martínez, doña Dominga Gómez de Güelmo, doña Ana Güelmo, don Isabelino Rodríguez, don Federico Jedra ó Gedra, don Manuel Durante, don Joaquín Diego Durante, don Lucidoro ó Isidoro Durante, doña Isabel Durante, doña Avelina ó Adelina Durante, doña Trinidad Durante, doña Angela Durante de Areco, doña Encarnación López España, doña Margarita López, don Manuel López y España, don Pascual Durante y á don Lázaro Durante, ó á los herederos ó cesionarios de éstas personas, para que por sí ó por apoderados legalmente constituídos, comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Rincón número setenta y tres, á estar á derecho en los autos que contra la sucesión de don Manuel Vázquez de España ha iniciado don Ramón Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero veinte y cinco de mil novecientos diez.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público.
1446-v.ab.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña MARGARITA DE MORGAN, para que comparezca ante este Juzgado, á estar en el juicio que por expropiación de una área de campo de su propiedad, compuesta de 151.974 metros cuadrados, ubicada en la segunda Sección del Departamento de Río Negro, le ha iniciado la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciese dentro de aquel término. El Juzgado hace constar, á los efectos correspondientes, que dicha expropiación ha sido autorizada por ley promulgada con fecha 21 de Junio de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Agosto de 1908, tanto la Ley como el Decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la construcción de un ramal de vía férrea desde Algorta hasta Fray Bentos, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el contrato firmado *ad-referéndum* por dicho Poder, con el representante de la Empresa, el día 15 de Enero de 1907". "Artículo 8.o De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balastro, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía".—Montevideo, Marzo 12 de 1910.—*Francisco Saez*, Actuario.
1516-v.ab.15.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
1606-v.jl1.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso ó hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado éste concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los

acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terní.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos. —Carlos Dotta.—Martín Ferrerí.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westtein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westtein Niding y Cía.—Tálice y Moretti. —pp. Juan B. Peluffo. Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.—Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.

1546-v.my.1.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "Sucesión Fidela Rebelo, sobre rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Marzo 9 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por don Santiago F. y Fernández, en representación de los herederos de *Petrona, Paula* y *Fidela Rebelo*, sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil; Resultando: Que en la partida de bautismo de *Cornelia Rebelo*, letra *B*, donde dice: *Cipriana Cornelia*, debe decir: *Cornelia*, solamente, y donde dice: *Lorenzo Ravelo*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de *Fidela*, letra *C*, donde dice: *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de nacimiento de *Petrona*, letra *D*, donde dice: *Lorenzo Rebello*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de nacimiento de *Lorenzo*, donde dice: *Egidio Lorenzo*, debe decir: *Lorenzo* solamente, y donde dice: *Lorenzo Revello*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de bautismo de *Eulogio María*, letra *G*, donde dice: hijo legítimo de *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de bautismo de *Victorina*, letra *H*, donde dice: *Segunda Victorina*, debe decir: *Victorina* solamente, y donde dice: hija legítima de don *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de nacimiento de *Josefa*, letra *I*, donde dice: compareció don *Lorenzo Revello*, debe decir: *Lorenzo Rebelo*; en la partida de matrimonio de *Ignacio Cibils* con *Fidela Rebelo*, letra *G*, donde dice: Al margen, *Revelo Fidela Gregoria*, debe decir: *Rebelo Fidela*, y donde dice: *Fidela Gregoria Revelo*, hija legítima de *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Fidela Rebelo*, hija legítima de *Lorenzo Rebelo*; en la de nacimiento de *Belisario Ledesma*, letra *R*, donde dice: *Belisario Leoncio Ledesma*, debe decir: *Belisario Ledesma*, y donde dice: hijo legítimo de *Petrona Revelo*, abuelo materno *Lorenzo Revelo*, debe decir: *Petrona Rebelo* y *Lorenzo Rebelo*; en la partida de matrimonio de *Lorenzo Rebelo* con *Victorina Flores*, donde dice: *Juan Bautista Revela* y *Victoriana Flores*, debe decir: *Juan Bautista Rebelo* y *Victorina Flores*; en la partida de bautismo de *José Rebelo*, donde dice: *José Gregorio*, debe decir: *José* solamente, y donde dice: *Victoria Flores*, debe decir: *Victorina Flores*; en la partida de bautismo de *Juan Rebelo*, donde dice: *Juan Francisco*, debe decir solamente *Juan*; en la de *Modesto Rebelo*, donde dice: *Ligorio Modesto*, debe decir: *Modesto* solamente; Resultando: Que en la partida de defunción de *Lorenzo Rebelo*, que luce á fs. 1 de los autos respectivos agregados por cordón, no contiene el error que se indica en el número 5 del escrito de fs. 13; Resultando además probado que el matrimonio que contrajo *Lorenzo Rebelo* y *Victorina Flores*, hubo otra hija que nació en Malbajar, 9.a Sección de este Departamento, en 19 de Julio de 1858, que se llamó *Rufina*, y de la que no existe partida de bautismo; Resultando: Que de las partidas cuya rectificación se intenta, unas pertenecen á los Registros Parroquiales y otras al Registro del Estado Civil, en el Departamento del Durazno; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de partidas y que no se ha deducido oposición á dicha rectificación, así como también que se han llenado las formalidades establecidas por la misma ley para la inscripción de nacimientos fuera del término; Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del citado Decreto Ley que el artículo 2.o de la Ley de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer Resultando de esta sentencia y con excepción de lo establecido en el segundo Resultando, á cuyo efecto se desglosarán las partidas y se remitirán con testimonio de esta resolución á la Dirección del Registro del Estado Civil. Igual testimonio se remitirá á la Intendencia de este Departamento. Además se publicará esta sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital. Autorízase al Juez de Paz de la 9.a Sección para inscribir el nacimiento de *Rufina*, á cuyo efecto se librará despacho, cumplido y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese. —*Román Alvarez Cortés.* Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1530-v.ab.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapaz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés.* Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1529-v.ab.29.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.16.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1546-v.my.20.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CUSTODIO SILVEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.ab.8.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don JOSE VILLAMIL Y PIÑEYRUA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los herederos ausentes.—Rivera, Febrero 10 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1500-v.ab.6.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.3.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1545-v.my.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 19.a Sección de la Capital, calle Blandengues núm. 141.—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derecho á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado Fortunato M. Defazio, como apoderado de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad se deslinda del modo siguiente: trece metros noventa centímetros al Sud, frente á la calle Arroyo Negro entre las de Justicia y República; á la distancia de diez metros de esta última, lindando al Norte con la propiedad de don Abraham Dominioni, al Este con la de don Marcos Somá y al Oeste con la de don Federico Vidiella.—Montevideo, Febrero 26 de 1910.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1424-v.ab.14.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.18.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*Santiago Cozzano.*

1604-v.ab.24.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender á don Pedro Telis, la casa de comercio que tengo establecida en Corrales (Departamento de Minas), lo que hago saber á mis acreedores á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndoles que el que tenga algo que reclamar, se presente en la misma antes del plazo de treinta días, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*José Luis Zabalegui.*

1605-v.ab.24.

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Ramón Fojo, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en Villa Colón. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Mancini, Lema y Calvo.*

1603-v.ab.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Garmendia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra núm. 92A, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—Por poder de Vicente E. Belgrano: *E. Travi Bianchi.*

1548-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Luis dos Santos y Benito Silva, las existencias de mi casa de comercio, sita en el Arroyo Malo, Paso de Pérez, 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Arroyo Malo, Marzo 28 de 1910.—*Ignacio N. Lopetégui.*

1526-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Manuel Tasende.*

1527-v.ab.21.

Al público y al comercio

Participamos que la firma de Piana y Sorrondegui, que giraba en esta plaza en la Avenida General Flores núm. 120B, en el ramo de almacén por mayor y menor y fonda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, retirándose el señor don José Piana. El señor don Enrique Sorrondegui entra á constituir una nueva sociedad con los señores Jaime Barrera y Manuel Martínez, bajo la firma de Sorrondegui y Cía., la que seguirá los mismos negocios y en la misma casa. Hacemos la presente publicación para que todo aquel que tenga créditos contra la extinguida firma, se presente durante el plazo que marca la ley, con los justificativos, que le serán satisfechos, pasado cuyo plazo no se atenderán reclamos.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Piana y Sorrondegui.*

1531-v.ab.21.

Disolución de sociedad

El abajo firmado hace saber al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que con don Rosario Zapatella, tenía establecida en esta ciudad, en el ramo de zapatería, en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y 18 de Julio, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe, lo que hace saber á los acreedores á los fines consiguientes, y con el plazo de treinta días de la presente publicación.—San José de Mayo, Marzo 25 de 1910.—*Manuel B. Bardallo.*

1528-v.ab.21.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio G. Botta, he prometido vender á favor de don Antonio Mariani Zunino, mi casa de comercio en el ramo de carpintería mecánica, situada en la casa de la calle Sierra núm. 117, entrando en la venta las máquinas convenidas. Esta publicación se hace para llamar á todos los que tuvieran algo que reclamar sobre el mismo establecimiento.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Carlos Sacchi.—Antonio Mariani Zunino.*

1532-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo, y ante el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comisiones en general, importación y exportación, teníamos establecida en esta capital, y que giraba bajo la razón de Maranges y Turell, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del señor Pedro Maranges.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Maranges.—Pelegrín Turell.*

1525-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano don Luis Rossi, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida con don Santiago Carrara, quedando el activo y pasivo á cargo del infrascripto. Todos los que se consideren con algún derecho en esa sociedad, que giraba bajo la razón de Carrara y Marchesi, pueden concurrir con los justificativos del caso, dentro del término legal, á deducir sus acciones en el mismo local de la firma social.—Peñarol (Departamento de Montevideo), Marzo 23 de 1910.—*Santiago Marchesi.*

1534-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que ante el escribano don Salvador Aguerrebere, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de elaboración y torrefacción de café, denominada "El Chaná", bajo la razón de Pedro Ostouvill y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Pastorino. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Ostouvill.—Juan Pastorino.*

1522-v.ab.24.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Salvador Ilaria y á don Antonio Burcaro, la peluquería de mi propiedad, denominada "Antigua Messina", sita en la calle de Colonia núm. 389. A los efectos de la ley, cito á todos los que se crean con algún derecho, pasen por dicho comercio con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Antonio Zagami.*

1520-v.ab.18.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que he contratado vender á favor de los señores Gaspar Marenco y hermanos, mi casa de comercio en el ramo de tienda, situada en la calle 25 de Mayo núm. 84. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que se presente el que tenga algo que reclamar en el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Nicolás Brissolese.*

1566-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 20 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería en Buena Vista (Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma de Justino Silvera y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Justino Silvera, y separado de dicha sociedad el señor Abelardo Correa, continuando el señor Silvera los mismos negocios, bajo la nueva firma de Justino Silvera é hijo.—Buena Vista, Marzo 20 de 1910.—*Abelardo G. Correa.—Justino Silvera.*

1541-v.ab.29.

Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á los señores Perfecto Villar y Domingo Otero, la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, calle República Argentina núm. 23, y que gira en los ramos de almacén, fonda y cancha de bochas. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que todos los acreedores se presenten dentro de treinta días á contar desde la fecha, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Marzo 20 de 1910.—*Camilo Bondanza.*

1569-v.ab.17.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Francisco Stéfano, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reducto núm. 266, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Alejandro Franzino.*

1564-v.ab.16.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á don Pedro Viglio, la panadería de mi propiedad, sita en la calle La Paz núm. 465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno, pasen por la Escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391 y 393, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Luis Desevo.*

1562-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo Eiras y Goldriz, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Ejido núm. 14, esquina Orillas del Plata, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 19 de 1910.—*Saltó y Ferrando.*

1562-v.ab.15.

Venta de tienda

Participo al comercio y al público que he convenido vender la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Colorado núm. 143, de esta ciudad, á don Manuel Pascualetti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Manuel P. Silveira.*

1559-v.ab.15.

Venta de hotel

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien interese, que con fecha 16 del corriente, he prometido en venta á los señores Juan Cataumbert, Eduardo Pachiarotti y Raul Parodi, las existencias del Hotel Italo Oriental, que gira bajo mi firma en este pueblo, calles Sarandí y Montevideo. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, en la Escribanía de don Camilo E. Magariños, sita en la calle Agraciada, también de este pueblo, núm. 88, donde les serán abonados sus créditos.—Rivera, Marzo 18 de 1910.—*Juan Franchi.*

1560-v.ab.20.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Ernesto Olivera y Jorge Olivera, la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Reconquista núm. 35, esquina Colón núm. 223, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores á ese negocio para que concurran al mismo, dentro del término de treinta días, pasado el cual no se atenderá reclamación alguna, quedando los compradores exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Emilio Lagomarsino.*

1557-v.ab.15.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Paradela, mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación á este respecto.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Juan Coderila.*

1552-v.15.ab.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de Piccardo y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo don José Ramón Piccardo, y separado de dicha sociedad, el señor don José Conio. En cumplimiento de lo que estatuye la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, á fin de que todos los que tengan algún derecho ó reclamo que hacer por cualquier concepto, se presenten dentro del plazo de treinta días á contar desde esta fecha en la casa, Avenida General Rondeau núm. 487.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*José Conio.—José Ramón Piccardo.*

1549-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Vicente Cavasa las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Mendoza, Sección Miguelete, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pastorino Hnos.*

1542-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En virtud de escritura autorizada por el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado di-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

suelta la sociedad que en Reboledo, Departamento de Florida, giraba bajo la firma de Pons y Juani, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Juani y desligado el señor Pons. A los efectos de la ley y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada casa, se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Ramón Juani.*—*Isidro Pons.*

1548-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública otorgada con fecha 3 del corriente por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Piaggio y Cía., sucesores de Chiarino y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma de Chiarino y Cía., la que continuará las mismas operaciones.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.—*Piaggio y Cía.*—*Chiarino y Cía.*

1540-v.ab.17.

Venta de almacén

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Ernesto Mazza el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1910. —*Andrade y Laglotería.*

1530-v.ab.10.

Al público

Participo al público que he vendido con fecha 15 de Marzo del corriente año, á favor de Entrerríos Hnos., el reparto de leche inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 1801. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1910.— *Alejandro Fernández Peláez.*

1538-v.ab.12.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio, que con esta fecha he resuelto vender á favor de la señora doña Regina Sarro de Brigolini, mi casa de comercio establecida en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*José Batalat.*

1543-v.ab.13.

Venta de panadería

He vendido á los señores José Avalo é hijos mi casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la calle Arenal Grande núm. 325, de esta ciudad. A los efectos de la respectiva ley se hace esta publicación. Domicilio para presentarse los acreedores: la casa indicada.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Humile Petrone.*

1527-v.ab.16.

Venta de negocio

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Rodríguez Gómez, mi casa de negocio en el ramo de lechería, establecida en la calle Constituyente núm. 139. Todo el que se considere acreedor, puede presentarse dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Rodríguez y Crossa.*

1529-v.ab.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores González Hnos., las existencias de mi casa de negocio sito en el Manga, 10.a Sección, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.— *Juan Bautista Abadie.*

1537-v.ab.12.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 10 del corriente he concertado con los señores don Lino Sassi y don José Savio la venta de la fiambrería que poseía en esta ciudad, calle Buenos Aires núm. 74, denominada "La Moderna". En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Luis Castiglioni.*

1522-v.ab.9.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.° 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Marzo 1910
1.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.°	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
1.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera--T. y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.° grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno'....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo.....	V.	19 de Marzo de 1910
2.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia...............	V.	22 de Marzo de 1910
2.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado.........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	**2.° grado núm. 4.**	**J. Batlle y Ordóñez—Minas.....**	M.	**28 de Marzo de 1910**
2.°	2.° grado núm. 3.	J. Batlle y Ordóñez—Minas.....	V.	7 de Abril de 1910
1.°	Rural núm. 15...	Arenal—Flores..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1436-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de peluquería

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que se consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Alejandro Ferrari compra á don Víctor Craffone la peluquería que posee en la calle Nicaragua núm. 121, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*Víctor Craffone.*

1526-v.ab.10.

Venta de casa de comercio

De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en Santa Ana (Guichón), á lo señores Martegani y Riet. Los que tuvieran cuentas, deben presentarse á cobrar dentro del término de treinta días como lo ordena la ley; pasando esa fecha no se atiende ninguna reclamación.—Paysandú, Santa Ana (Guichón), Marzo 14 de 1910.—*Paulino G. Sánchez.*

1544-v.ab.18.

Disolución de sociedad

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que por escritura pasada hoy en la ciudad de Paysandú, ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de ganadería y compra-venta de toda clase de mercaderías y frutos del país, teníamos establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, bajo la razón de Abelardo Bascans y Cía., habiendo quedado á cargo del ex socio don Abelardo Bascans, todo el activo y pasivo de dicha sociedad.—Paysandú, Marzo 12 de 1910.—*Abelardo Bascans.—Pedro Etchemendy.*

1525-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y por ante el escribano público don Alberto L. Thévenet, he convenido con don Víctor Juan Guicheney, la venta del establecimiento comercial que en los ramos de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Colón esquina 19 de Abril, de esta ciudad. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se efectúa la presente publicación.—Salto, Marzo 12 de 1910.—*Alberto Lange.*

1520-v.ab.9.

Venta de confitería, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, confitería, café, billar y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núms. 42 al 46, á favor de los señores Eduardo Monzeglio y Lorenzo Rovarino. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que lo acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Florentino Maffia.*

1506-v.ab.7.

Venta de lechería y pastelería

El abajo firmado hace saber al público y al comercio, que con fecha de ayer ha vendido á los señores Generoso Bermúdez y Cía., el negocio de lechería y pastelería de su propiedad, establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1910.—*Manuel Belenda.*

1507-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública efectuada hoy en esta localidad por el escribano don Ernesto Abreo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Maciel y Luxardo, en los ramos de tienda y ropería, quedando todas las obligaciones activas y pasivas de dicha sociedad á cargo del socio don Cornelio Maciel (hijo), quién continuará con el negocio en las mismas condiciones en que se ha desenvuelto hasta ahora.—Villa de Las Piedras, Marzo 10 de 1910.—*J. Luxardo* (hijo).—*C. Maciel* (hijo).

1512-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Fassio, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti núm. 42, esquina á la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*José Gandra.*

1504-v.ab.7.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por contrato que hemos acordado con los señores José Rodríguez y Valentín Martínez Alvarez, que autorizará el escribano y contador público don Gregorio José Romay, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y sus anexos, que giraba bajo nuestra firma de Nión y Otero, continuará en lo sucesivo bajo la nueva razón social de Rodríguez y Compañía, continuando los que suscriben en calidad de comanditarios. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación, á fin de que durante el término de treinta días, contados desde la fecha, los acreedores de la firma Nión y Otero, hagan efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Nión y Otero.*

1491-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en el ramo de panadería en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, bajo la firma de Conclini é Iglesias, habiéndose hecho cargo el socio Félix Conclini del activo y pasivo, continuando los negocios de la casa bajo su sola firma.—La Paz, Marzo 9 de 1910.—*Félix Conclini.—José Iglesias.*

1499-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Barilari y Coirolo Hermanos, establecidos en esta plaza con talabartería y lomillería, calle Uruguay núm. 175, haciéndose cargo del activo y pasivo los hermanos Andrés y Félix Elías Coirolo. A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. *Orestes Barilari.—Andrés y Félix Elías Coirolo.*

1494-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos para la explotación del despacho de bebidas establecido en la calle Yerbal núms. 63 al 67, vendiendo la parte que le corresponde al socio señor Antonio Milano al señor José Vargas, con el que formará sociedad el otro socio don Enrique Lorenzo, quedando á cargo de la nueva sociedad el activo y pasivo de la disuelta.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Milano.—Enrique Lorenzo.*

1495-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público que he vendido mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 3A, al señor Pedro Bernaza. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á reclamar sus cuentas á los efectos de la ley.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*José Estevez.*

1490-v.ab.5.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Federico Prando, he vendido á don Severino Barcala, todo el activo de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juncal núm. 169, denominada "Café Suizo". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio, dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Federico Bión.*

1489-v.ab.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Saverio Tarallo, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de peluquería y perfumería tengo establecida en la Avenida Brasil núm. 119, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la indicada casa á deducir sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Alfonso Ferraro.*

1482-v.ab.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Novaro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle República núm. 89, esquina Bolívar (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Francisco Pose Torrado.*

1483-v.ab.5.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ricardo Martínez, el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Muelle Viejo núm. 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*Antonio Sorrentino.*

1480-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don José A. Mattos, ha quedado disuelta la sociedad de comercio que teníamos establecida en el paraje "Puntas de Pan de Azúcar" (Departamento de Maldonado), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Di Leone. Y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, publicamos la disolución de la mencionada sociedad.—Puntas de Pan de Azúcar, Marzo 8 de 1910.—*Francisco Di Leone.—Anselmo Abal.*

1505-v.ab.12.

Al comercio

A efecto de cumplir con la ley de 26 de Septiembre del año 1904, los que suscriben hacen saber que han constituído sociedad para seguir la explotación de los negocios del almacén de comestibles y bebidas al detalle, que la firma E. López y Cía., tiene establecido en la calle Durazno núm. 402, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*E. Lopez.—Manuel Goñi.*

1471-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Patricio A. Pereira, con fecha 5 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Villa Colón, de este Departamento, bajo la razón de Juan Dupont y hermano, quedando el activo y pasivo de la misma, desde esa fecha, á cargo exclusivo del socio don Juan Dupont. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 7 de 1910.—*Juan Dupont.*

1477-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy el escribano don Pedro G. Tuboras, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en el Paso de los Toros, bajo la firma de Vidal Pesquera y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Evaristo Pesquera. Hacemos esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Vidal y Pesquera.—Evaristo Pesquera.*

1469-v.ab.8.

Venta de tambo

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general, que he prometido vender á don Antonio Garayalde, el tambo de mi propiedad, sito en Pantanoso, de este Departamento.—Montevideo, Marzo 5 de 1910.—*Miguel Peirano.*

1465-v.ab.6.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas ó importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibissó y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo, de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segnes
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernándes
Arenas y Viqueira

Montevideo, Marzo 2 de 1910.

M. B.o—Zas. *Jas. Olvera.*

1476-perm.1016.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano público doctor don Osvaldo Acosta, por motivos de salud queda desligado de la firma Percontino, Lébano y Anastasía, don Agustín Percontino, habiendo ingresado á ocupar dicha parte social, don Cayetano Percontino, quien, de común acuerdo, acepta el contrato existente, girando bajo la misma razón social y dedicándose á los mismos negocios.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*Percontino, Lébano y Anastasía.*

1488-v.ab.5.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha 2 del corriente mes y año y por ante el escribano don Ariosto Peyrallo, de común acuerdo entre los socios Angel R. de León y Bernardo J. Matteo, quedó disuelta la sociedad que entre ambos existía, bajo la razón de Angel R. de León y Cía., en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, criadero de aves, plantaciones de maíz, alfalfa y otros forrajes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Bernardo Juan Matteo. A los efectos de derecho se hace esta publicación (Ley 26 de Septiembre de 1904).—Florida, Marzo 2 de 1910.—*Bernardo J. Matteo.*

1478-v.ab.3.

"Café Sportman"

Participo al público en general y especialmente al comercio, que por escritura fecha de ayer, autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, he comprado al señor Antonio Sifredi, la parte que le correspondía en el establecimiento de café y sus anexos, que gira en esta plaza con la denominación "Sportman", quedando á mi beneficio y cargo los créditos á cobrar y pagar de dicho establecimiento.—Mercedes, Marzo 1.o de 1910.—*Juan J. Moreira.*

1470-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura otorgada con esta fecha por ante el escribano don Fernando Antía, ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de "Lacoste y Radice", habiendo quedado con el activo y pasivo el socio don Javier Radice. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Salto, Febrero 25 de 1910.—*Javier Radice.—Pedro Lacoste.*

1464-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender mi casa de comercio á don Carlos J. Prósper, vecino también de esta ciudad. Se notifica á todos los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Febrero 21 de 1910.—*Felipe E. Medero y Cía.*

1519-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don José R. Barbot, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Barraca al Norte", de Federico Paullier é hijos, y bajo la firma de Federico Paullier é hijos, lo que hacemos saber á los efectos de la ley.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Federico Paullier.—Federico Paullier (hijo).—Carlos Paullier.*—Domicilio: Cerrito núm. 106.

1515-v.ab.13.